



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

*2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"*

DISPOSICIÓN Nº **6163**

BUENOS AIRES, **23 OCT 2012**

VISTO el expediente 1-0047-15413-12-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto se propicia la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorio e informáticos para el Instituto Nacional de Medicamentos.

Que el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1023/01 en su Artículo 11 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento del mencionado Régimen aprobado por Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7º de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Coordinación de Informática de esta Administración ha tomado intervención en el ámbito de su competencia emitiendo un informe con relación a las cuestiones técnicas de los equipos informáticos



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

*2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Beltrano"*

DISPOSICIÓN N°

**6 1 6 3**

solicitados.

Que la Oficina Nacional de Tecnologías de Información -ONTI- de acuerdo a las facultades que le otorga el Anexo del Decreto N° 1028 del 6 de noviembre de 2003 (modificatorio del Decreto N° 624 del 21 de agosto de 2003) y la Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 20 del 22 de enero de 2004, la cual establece entre las acciones de la ONTI la de "emitir el previo dictamen técnico en todos los proyectos de desarrollo, innovación, implementación en el ámbito del Sector Público, cualquiera fuese su fuente de financiación", ha tomado intervención en el ámbito de su competencia mediante el sistema ETAP en línea, trámite finalizado N° 993 adjunto a fs. 43.

Q.  
Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el Informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25° Inciso a) apartado 1° del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1023/01 y el Artículo 15° en concordancia con el Artículo 34° inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación de Administración, la Coordinación de Informática y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Beltrán"*

DISPOSICIÓN N° **6163**

Que se actúa en virtud de las facultades conferida por el Decreto N° 1490/92, Decreto N° 1344/07 y Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25º inciso a) apartado 1º del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1023/01 y el Artículo 15º en concordancia con el Artículo 34º inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición de equipos sanitarios y laboratorio e informáticos para el Instituto Nacional de Medicamentos.


ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte Integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese al Departamento de Patrimonio y Suministro, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-0047-15413-12-7.-

DISPOSICIÓN N°

**6163**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

61631

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Equipamiento para INAME**

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 1-47-15413/12-7		
Rubro Comercial : 24- Equipo sanitario y de laboratorio 13 - Informática		
Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para laboratorio		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.)

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.)

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantida d	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Pack x 100	258-05469-0005 Pack de cubetas de poliestireno para espectrofotómetro (repuesto)
2	5	Unidad	261-00717-00021 Placa refractaria tipo Schott Dimensiones 175x175 mm
3	5	Unidad	261-00717-00022 Placa refractaria tipo Schott Dimensiones 155x155 mm
4	1	Unidad	275-00389-0045 Calibre digital con estuche Especificaciones: Rango de medición: 0 -150mm Agudeza: 0,02mm (0 - 100mm);

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

			0,03mm (100 - 150mm) Display LCD Alimentación: 1 pila 1,55V oxido de plata SR44 de 180mAh Temperatura de operación: 0 - 40 °C Temperatura de almacenamiento: -20 - +70 °C Con botón de encendido y puesta en cero y apagado. Lectura en milímetros o pulgadas. Pantalla de fácil lectura. Acero rectificado
5	1	Unidad	295-02752-00023 Pipeta electrónica multicanal digital de 12 canales. Volumen variable GILSON MODELO Pipetman Concept 12x 300, Catalogo Gilson F31044 Rango: 20 a 300 ul.
6	1	Unidad	295-03751-0017 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 67C Cole Parmer Catálogo SN-08007-20* o similar Características: 95 a 155°C División de la escala: 0,2°C Longitud: 379 mm Inmersión total *Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST
7	2	Unidad	295-03751-0028 Termómetro para baño termostático -1 a 51°C - con escala de 0,1°C - N° Cat SN-08008-79 Cole Parmer o similar
8	Pack x 2	Unidad	295-05435-00001 Pack de cubetas de cuarzo para espectrofotómetro (repuesto, de 3,5 ml de capacidad)
9	Pack x 2	Unidad	295-05435-00001 Pack de cubetas de cuarzo para espectrofotómetro (repuesto, de 1,4 ml de capacidad)
10	Pack x 2	Unidad	295-05435-00003 Pack de cubetas de vidrio para espectrofotómetro (repuesto, de 3,5 ml de capacidad)
11	2	Unidad	295-05778-00008 Mechero eléctrico para Flujo laminar Medidas 130W X 102D X 180H mm.
12	2	Paquetes x 8	295-05937-00014 Paquetes de capilares. (Replacement barrels) (Marca NaviCyte Cat.N° 66-0024 ó similar) Características: • capilares de vidrio para electrodos • punta de cerámica
13	2	Unidad	295-06441-0003 Dispensador para botellas 5-25 ml Dispensador de botella adaptable a roscas exteriores de 45mm con tubo telescópico llave y tres adaptadores para diámetros exteriores de 32, 38 y 40 mm Varispenser. Cat. Eppendorf 4960 000.043
14	2	Unidad	295-06441-0015 Dispensador para botellas 2-10 ml Dispensador de botella adaptable a roscas exteriores de 32mm con tubo telescópico llave y tres adaptadores para diámetros exteriores de 28, 40 y 45 mm Varispenser. Cat. Eppendorf 4960 000.035

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

15	1	Unidad	295-06479-0009 Micropipetas 20-100 mcl Gilson F123615
16	1	Unidad	295-06479-0011 Micropipetas 200-1000 mcl Gilson F123602
17	2	Unidad	295-06479-0019 Pipeta multicanal de 8 canales 30-300 mcl - Eppendorf o similar
18	1	Unidad	295-06479-0019 Pipeta multicanal de 12 canales 30-300 mcl - Eppendorf o similar
19	1	Unidad	295-06479-0021 Micropipetas 1000-5000 mcl Gilson F123603
20	2	Unidad	295-06479-00034 Pipeta automática de 100 a 1000 µl
21	1	Unidad	295-06479-00035 Micropipetas 1-10 mcl Gilson F144802
22	2	Unidad	295-06479-00037 Micropipetas 10-100 mcl - Eppendorf o similar
23	2	Unidad	295-06479-00040 Pipeta automática de 10 a 100 µl
24	5	Unidad	295-06479-00042 Micropipetas 100-1000 mcl - Eppendorf o similar
25	3	Unidad	295-06479-00048 Micropipetas 0.5-10 mcl - Eppendorf o similar
26	1	Unidad	295-06479-00064 Micropipetas 50-200 mcl Gilson F123601
27	1	Unidad	295-06479-00067 Pipeta multicanal de 12 canales 10-100 mcl - Eppendorf o similar
28	1	Unidad	295-06479-00067 Pipeta multicanal de 8 canales 10-100 mcl - Eppendorf o similar.
29	1	Unidad	295-06479-00068 Micropipetas 2-20 mcl Gilson F123600
30	2	Unidad	295-06479-00069 Micropipetas 2-20 mcl - Eppendorf o similar
31	4	Unidad	295-06479-00080 Micropipetas 20-200 mcl - Eppendorf o similar
32	2	Unidad	295-06877-00013 Gabinete de luz UV Cole Parmer, Catálogo SN-97621-35 o similar Características: Con filtro de absorción de luz UV, en la parte superior, para proteger la vista del operador. Dimensiones: aprox. 50 x 40 x 42 cm. Longitudes de onda: 254 y 365 nm. Un repuesto de lámpara de 15 watts, 254 nm Catálogo SN-97621- 40 Un repuesto de lámpara de 15 watts, 365 nm Catálogo SN-97621- 45
33	4	Unidad	295-07475-00002 Hemocitómetro para conteo de células (Cámara de Neubauer) Material Vidrio tipo Pyrex. Cole Parmer SN-36219-00 o similar
34	6	Unidad	295-07815-00007 Dispensador para botellas- Varispenser o similar. Capacidad: 2-10 ml
35	6	Paquetes	295-08404-00001 Juegos/paquetes de microelectrodos de referencia con vástago de vidrio. (Marca NaviCyte, Cat. Nº 66-0023 ó similar) El equipo de difusión vertical (Harvard Apparatus) funciona con seis cámaras, cada una es monitoreada con dos pares

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

			de electrodos (4 electrodos por cámara). Cada juego / paquete consta de: • 4 Electrodos de Ag/AgCl. (Ag/AgCl electrodes) • Tubuladuras de llenado. (Filling tubes) • 4 Capilares. (Replacement barrels) • 4 Alambres de Ag. (electrode silver wire) • 1 Botella de KCl 3M.
36	1	Unidad	295-08577-00004 Dispensador electrónico similar a Multipette Stream, marca Eppendorf (con puntas Combitip® plus de volumen: 0.1, 0.2, 0.5, 1, 2.5, 5, 10, 25 y 50 ml)
37	2	Caja x 100 u	295-08799-00079 Combitips de 1.0 ml (10-200 mcl) Eppendorf Caja por 100 unidades
38	2	Caja x 100 u	295-08799-00082 Combitips de 2.5 ml (25-500 mcl) Eppendorf. Caja por 100 unidades
39	1	Unidad	296-00779-00035 Termocupla resistente al agua Cole Palmer Catálogo SN-90025-25 o similar Características: Resolución hasta 1000 °C: 0,1 °C Exactitud: +/- 0,1 % de la lectura. Display de LCD: 4 dígitos Dimensiones aprox.: 8 x 18,5 x 3,5 cm Con batería de aprox. 7000 horas de duración Con calibración trazable a NIST para el conjunto (instrumento de medición y sensor) Accesorios: SN-08516-55 sensor tipo K (hasta 900 °C)
40	1	Unidad	296-08904-00221 Fototrodo (Phototrode) adaptable para el Titulador GP Titrino 736 marca Metrohm
41	1	Unidad	431-02341-00002 Bomba de alto vacío (baño de aceite), Cole Parmer Catálogo SN-079206-05 o similar Características: Velocidad del motor: no menor a 3400 rpm. Presión residual: 0,1 Torr ó mm Hg Con manómetro Dimensiones: aprox. 37 cm x 13 cm x 36 cm
42	1	Unidad	431-02341-00024 Bomba de vacío por cascada de agua, tanque de polipropileno de 9.5 lts. (MarcaC. Parmer 35031 o similar.) Características: • Capacidad de desplazamiento de aire: 18 l/min • Máximo vacío: 29.5" Hg Deberá incluir: • 1 Manómetro y regulador de vacío • 1 Paquete de 5 filtros • 2 Aspiradores
43	1	Unidad	431-02341-00024 Bomba de vacío por cascada de agua. Tanque de polipropileno de 9,5 l, Marca Cole Parmer EW-35031-00 o similar
44	1	Unidad	432-06331-00044 Carro para laboratorio para transportar

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

2163

			material, de polipropileno, 3 estantes, manija, con rueditas, de aproximadamente 85 x 70 x 40 cm.
45	1	Unidad	<p>433-00164-00020 Espectrofotómetro de barrido UV/visible - Shimadzu UV-3600 o similar</p> <p>Especificaciones:</p> <p>Rango espectral: 185nm - 3300nm</p> <p>Ancho de banda espectral: 8 pasos en la región UV-VIS: 0,1; 0,2; 0,5; 1; 2; 3; 5; 8 nm</p> <p>10 pasos en la región NIR 0,2; 0,5; 1; 2; 3; 5; 8; 12; 20; 32 nm</p> <p>Resolución: 0,1 nm</p> <p>Intervalo de muestreo: 0,1 - 5 nm</p> <p>Exactitud espectral: región UV/VIS: <math>\pm 0,2</math> nm - región NIR: <math>\pm 0,8</math> nm</p> <p>Repetibilidad espectral: región UV/VIS: <math>&lt; \pm 0,08</math> nm región NIR: <math>&lt; \pm 0,32</math> nm</p> <p>Rango fotométrico: -6 a 6 Abs</p> <p>Nivel de ruido: <math>&lt; 0,00005</math> Abs (500 nm); <math>&lt; 0,00008</math> Abs (900 nm); <math>&lt; 0,00003</math> Abs (1500 nm)</p> <p>Ancho de ranura 2nm, valor RMS con velocidad de respuesta 1 segundo</p> <p>Sistema fotométrico: Doble haz</p> <p>Impresora</p>
46	1	Unidad	<p>433-00164-00025 Espectrofotómetro UV - VIS</p> <p>Con teclado y pantalla para uso independiente.</p> <p>Que incluya software para su conexión adicional a una computadora externa.</p> <p>Intervalo espectral: 190,0 ~ 1100,0 nm</p> <p>Ancho de banda espectral: 1nm (190 to 1100nm)</p> <p>Indicación de la longitud de onda: en incrementos de 0.1-nm.</p> <p>Fijación de la longitud de onda: en incrementos de 0.1-nm (Incrementos de 1-nm al establecer un intervalo de barrido)</p> <p>Exactitud espectral: <math>\pm 0.1</math>nm @ 656.1nm D2 y <math>\pm 0.3</math>nm (190 to 1100nm).</p> <p>Repetibilidad espectral: <math>\pm 0.1</math>nm</p> <p>Luz espuria: menos de 0.02% usando NaI a 220nm, NaNO<sub>2</sub> a 340nm menos de 1.0% usando KCl a 198nm</p> <p>Sistema fotométrico: Doble haz</p> <p>Intervalo fotométrico Absorbancia: -4 a 4 Abs,</p> <p>Transmitancia: 0% a 400%.</p> <p>Exactitud fotométrica: <math>\pm 0.002</math> Abs (0.5Abs) <math>\pm 0.004</math> Abs (1.0Abs) y <math>\pm 0.006</math> Abs (2.0Abs)</p> <p>Repetibilidad fotométrica: menos de <math>\pm 0.001</math> Abs (0.5 Abs) menos de <math>\pm 0.001</math> Abs (1 Abs) y menos de <math>\pm 0.003</math> Abs (2.0 Abs).</p> <p>Estabilidad de la línea de base: menos de 0.0003 Abs/hora a 700nm.</p> <p>Planicidad de la línea de base: <math>\pm 0.0006</math> Abs entre 190 y 1100nm.</p> <p>Ej espectrofotómetro UV-1800 de <a href="http://www.jenck.com">www.jenck.com</a> o similar.</p>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

61

47	1	Unidad	433-00169-00021 Baño termostatzado: capacidad aproximada: 20lt, display digital, con sensor de temperatura incorporado, incluir: cubierta para el baño, plataforma para sujetar frascos, clamps para frascos de 250ml (4uds.), 500ml (4uds.) y 1000ml (2uds.) de capacidad, rack para tubos de ensayo de 16-17mm de diámetro
48	1	Unidad	433-00169-00021 Termostato de inmersión para baño de órgano aislado de 10 litros de capacidad, 170 mm de profundidad y 8 mm de espesor de pared. (Marca IKA® EH 4 basic o similares) Características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Display de control de temperatura ,</li> <li>• Sensor de temperatura para evitar el sobrecalentamiento.</li> <li>• Bomba de circulación</li> <li>• Rango de Temperatura ajustable de 20° a 100° C</li> <li>• Dispositivo de sujeción ( brazo de extensión + pinza)</li> <li>• Voltaje : 230</li> </ul>
49	1	Unidad	433-00169-00064 Termostato de Inmersión, digital: rango de trabajo: de 10 a 100°C - Estabilidad de Temp.: no mayor a 0,1 °C. - Compatible 220V
50	1	Unidad	433-00171-00004 Freezer de - 20°C a - 35°C, capacidad aproximada 200 litros. Horizontal con cestos deslizables, canastos plásticos apilables con manijas removibles, color blanco
51	1	Unidad	433-00172-00001 Centrifuga universal multipropósito - Nº Cat SN-17305-05 Cole Parmer o similar Especificaciones Velocidad: 250-13500 rpm, Con rotores adaptables a 24 tubos de 1.5-2.0 ml; 12 tubos de 15 ml y 6 tubos de 50ml
52	1	Unidad	433-00177-00008 Estufa para esterilización x 156 litros (con control de temperatura digital, rango de temperatura entre 40-250 grados centígrados, con convección mecánica)
53	1	Unidad	433-00177-00022 Autociave automática de 140 litros (aprox. ) para descontaminación
54	1	Unidad	433-00188-00002 Balanza analítica con pesa de calibración interna e Impresora incorporada: Capacidad: hasta 220g Rango mínimo de muestreo: 0.1mg Repetibilidad (desviación estándar): ≤0.1mg Linealidad: ±0.2mg Tiempo de respuesta: 3s Temp. Ambiente para su Operación: De 5 a 40 °C Coeficiente de temp. de sensibilidad (10 a 30 °C) : ±2ppm/°C (cuando la función de configuración automática está apagada) Estabilidad de la sensibilidad ante cambios de temperatura: ±2ppm Tamaño del recipiente: 80mm diámetro aprox.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

			Unidades de medidas disponible: g, mg, ct, mom(monme), Lb, Oz, Ozt, Hong Kong tael, Taiwan tael, Malaysia tael, Chinese tael, dwt, GN, m(mesghal), b(baht), t(tola), o(parts pound). Ej Balanza analítica AUW-220 SHIMADZU de Jenck o similar.
55	1	Unidad	433-00188-00070 Balanza de precisión marca Mettler Toledo, modelo ML3002 o similar Características: Capacidad: no menor a 3000 g Precisión de indicación: 0,01 g Reproducibilidad (en caso de carga nominal):0,01 g Linealidad: 0,02 g Plato: aprox. 170 x 190 mm Dimensiones de la balanza: aprox. 290 x 180 x 85 mm
56	1	Unidad	433-00188-00078 Balanza analítica marca Mettler Toledo, modelo XP205 o similar Características: Carga máxima: no menor a 200 g Precisión de indicación: 0,01 mg Reproducibilidad (en caso de carga nominal): 0,03 mg para 200 g Linealidad: 0,1 mg Desviación de la carga en una esquina (carga de prueba): 0,2 mg (100 g) Con plato de pesaje con enganche lateral en el cuerpo trasero de la balanza (no en la base). Accesorio: Bandeja de pesaje ergodip 11106748 o similar
57	2	Unidad	433-00188-00080 Balanza Analítica Debe alcanzar una repetibilidad típica extraordinaria con un tiempo de estabilización muy corto. Debe permitir una utilización sin fallos, rápida y sencilla. Debe garantizar la seguridad total de los datos, con posibilidad de identificación alfanumérica y la documentación necesaria para la trazabilidad de todas las pesadas. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Capacidad máxima: 220g. Capacidad máxima rango fino: 82g Capacidad de lectura: 0,1mg Capacidad de lectura en rango fino: 0,01mg Repetibilidad (lectura nominal): 0,08mg (200mg) Repetibilidad (rango fino): 0,05mg (80mg) Repetibilidad (rango fino-baja carga): 0,02mg (20mg) Dimensiones aprox: 250x330x360 (ancho x alto x profundo)  Accesorios: Debe poseer registrador

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

			<p>El proveedor local deberá: Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo. Entregar el equipo calibrado, y con el certificado correspondiente. El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación</p>
58	1	Unidad	433-00188-00125 Balanza granataria: display digital, capacidad máxima aproximada: 600g, sensibilidad: 0,01g-
59	1	Unidad	<p>433-00188-00147 Balanza analítica 210 g x 0.0001g Sartorius – Nº Cat SN-11220-08 Cole Parmer o similar</p> <p>Especificaciones: Capacidad: 210g Legibilidad: 0,0001g Repetibilidad: 0.0001g Linealidad: 0.0002g Apagado automático Calibración interna</p>
60	1	Unidad	<p>433-00188-00175 Balanza electrónica 600g x 0.01g – Sartorius Modelo 1409 o similar.</p> <p>Especificaciones: Capacidad: 620 g Rango mínimo de muestreo: 0.001mg Rango de Calibración con pesos externos: 1000-2200g Repetibilidad (desviación estándar): ≤0.1mg Linealidad: ±0.2mg Tiempo de respuesta: 1.5-2.5s Coeficiente de temp. de sensibilidad (10 a 30 °C) : ±3ppm/°C Tamaño del recipiente: 170x180 Dimensiones del cuerpo: 190mmW X 317mmD X 78mmH aprox. Peso 2.9kg aprox. Consumo eléctrico 12V 1A aprox.</p>
61	1	Pack x 5	<p>433-00244-00054 Microscopio trinocular modelo Primo Star (Pack 5) Carl Zeiss o similar.</p> <p>Microscopio Trinocular con iluminación LED. Provisto de objetivos de un alto poder resolutivo con óptica corregida a infinito Luz transmitida de construcción compacta (metálica).</p>
62	3	Unidad	<p>433-02741-00016 Agitador orbital – Vicking M-23 o similar</p> <p>Especificaciones: Capacidad de carga: Hasta 3 Kg. Superficie de trabajo: 230 x 230 mm con plancha de caucho antideslizante. Velocidad de agitación: 50 a 250 r.p.m. Control de velocidad: Electrónico con microprocesador. Ajuste y lectura de r.p.m.: Digital con dígitos de 13 mm de</p>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

			altura para fácil lectura. Timer electrónico digital de 0 a 99 minutos. Interruptor principal con piloto incluido. Excentricidad: 20 mm. Alarma: Terminación de ciclo, audible. Corriente eléctrica: 220 V 50/60 Hz. Motor corriente continua: 24 V. Fusible: 0.25 ampere.
63	1	Pack x 12	433-02741-00023 Agitador rotatorio, Cole Parmer, Catálogo SN-07367-22 o similar. Características: Rango de velocidad: por lo menos 3 a 80 r.p.m. Dimensiones: aprox. 20 cm de ancho x 20 cm de alto x 24 cm de profundidad. Con Disco multi propósito, catálogo número 07367-23 Clips para el disco, para tubos de 15 a 20 mm (paquete de 12) catálogo número 07367- 51
64	1	Unidad	433-02741-00032 Agitador shaker: display digital LCD, control de velocidad (50-350 RPM) plataforma 270x195 mm con barras ajustables en alto y ancho.
65	2	Unidad	433-02741-00033 Agitador Vortex 2T GENIE Especificaciones: Agitador de metal con ples de goma. Modos: Automático, Contacto y Manos libre. Voltaje 240 V 50 Hz. 0.5 Amp Catalogo Cole Parmer SN- 04724-25 Con los siguientes accesorios: Plataforma con cubierta Cat SN-04724-61 Copa de reemplazo para tubo simple SN-04724-60 Kit para tubos/erlenmeyer SN-04724-80
66	1	Unidad	433-02741-00035 Agitador con plancha calefactora de aluminio para un recipiente, Cole Parmer, Catálogo SN-03407-25 o similar Características: Dimensiones de la plancha: aprox. 18 x 18 cm. Rango de temperatura: por lo menos 30 a 300 °C. Rango de velocidad: por lo menos 30 a 1.200 r.p.m.. Capacidad: de 10 a 20 lts. Dimensión del equipo: aprox. 22 x 10 x 32 cm.
67	2	Unidad	433-02741-00041 Placas calefactoras con agitación magnética (Marca Daihan, Modelo: MS-20D o similar) Características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Temperaturas regulables ambiente hasta 380°C.</li> <li>• Capacidad de agitación: Hasta 20 litros</li> <li>• Resolución 0.1°C Precisión 0,5 °C.</li> <li>• Velocidad regulable desde 80 hasta 1500 RPM. En pasos de 5 RPM.</li> <li>• Control por microprocesador.</li> <li>• Placa de calefacción indeformable de material cerámico</li> </ul>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8763

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas útiles de la superficie de trabajo: 18 x 18 cm.</li> <li>• Display digital</li> </ul>
68	1		<p>433-02741-00048 Agitador magnético digital con placa térmica, termoregulable Especificaciones: Placa calefactora de cerámica. Dimensiones de la placa: 120 x 120 mm Dimensiones totales: 150 x 260 x 105 mm Peso: 3 kg. Capacidad de agitación (H2O): 5 litros Rango de agitación: 100-1500 RPM Rango de temperatura: 50°C - 500°C. Protección por sobrettemperatura. Motor de placa calefactora controlado por microprocesador. Display digital. Protección IP 21, según DIN EN 60529. Certificaciones UL/CUL/CE. Alimentación: 230V, 50 Hz. Potencia: 250W</p>
69	1	Unidad	433-02741-00048 Agitador magnético digital con placa térmica, termo-regulable
70	1	Unidad	433-02741-00048 Placa calefactora con agitación magnética: display digital, termo regulable, capacidad de agitación no menos de 3lt, incluir imanes para agitación de diversos tamaños (para 250ml, 500ml y 1000ml), al menos 2 de cada uno, de forma cilíndrica u octogonal con anillo central (pivot ring)
71	1	Unidad	<p>433-02741-00048 Agitador con plancha calefactora de cerámica para cuatro recipientes, Cole Parmer, Catálogo SN-86576-85 o similar</p> <p>Características:</p> <p>Volumen por posición: hasta 1 litro</p> <p>Dimensiones de la plancha: aprox. 27 x 27 cm.</p> <p>Rango de temperatura: por lo menos 30 a 370 °C.</p> <p>Rango de velocidad: por lo menos 50 a 1.200 r.p.m..</p> <p>Dimensión del equipo: aprox. 29 x 10 x 41 cm.</p>
72	2	Unidad	<p>433-02741-00048 Agitador magnético con calefacción:</p> <p>Consumo eléctrico: 600 a 650W</p> <p>Diámetro de plancha: 15 a 16 cm</p> <p>Con regulación de velocidad hasta 1200 rpm y regulación de temperatura.</p> <p>Ej VELP modelo ARE de Instrumental Pasteur o similar.</p>
73	2	Unidad	<p>433-02741-0052 Agitador Magnético Múltiple Analógico, con calentamiento.</p> <p>Agitador magnético de alto rendimiento, multiposición con 10 posiciones de agitación con superficie de acero inoxidable.</p> <p>El equipo tendrá agitadores de acción simultánea, Regulación de la velocidad sin escala fija.</p> <p>Rango de velocidad: 0-1100 rpm / min</p> <p>Motor con control electrónico de velocidad, velocidad constante, incluso durante los cambios en la carga.</p> <p>Rotor externo, sin escobillas con bajo ruido durante el funcionamiento.</p> <p>Allmentación electrica 220V 50/60Hz</p> <p>Puntos de agitación: 10</p>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6763

			Capacidad máxima individual de los puntos de agitación (H2O) [l]: 0,4 Intervalos de posición de puntos de agitación [mm]: 90 Capacidad de agitación máx. (H2O) [l]: 4 Barra de agitación de largo máximo [mm]: 30 Dimensiones de la placa [mm]: 180x450 Temperatura de Trabajo: 5-40
74	1	Unidad	433-02741-00064 Rotador orbital Plataforma de aprox 25cm x 25 cm antideslizante, con velocidad regulable y temporizador
75	1	Unidad	433-03642-00001 Transiluminador UV (302/365 nm) N° Cat SN-97623-80 Cole Parmer o similar. Especificaciones: Longitud de onda: 254/312/365 nm Filtro de larga vida Reflector de alta eficacia Interruptor de intensidad: Alta (100%)/baja(70%) intensidad para cambiar el modo de longitud de forma única Tensión: 220 VAC
76	1	Unidad	433-03675-00005 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 64 C Cole Parmer Catálogo SN-08007- 14* o similar Características: 25 a 55°C División de la escala: 0,1°C Longitud: 379 mm Inmersión: total *Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST
77	1	Unidad	433-03675-00006 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 62C, Cole Parmer Catálogo SN-08009-35* o similar Características: -38 a 2°C División de la escala: 0,1°C Longitud: 379 mm Inmersión: total *Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST
78	1	Unidad	433-03675-00007 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 66 C Cole Parmer Catálogo SN-08007-18* o similar Características: 75 a 105°C División de la escala: 0,1°C Longitud: 379 mm Inmersión total *Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST
79	1	Unidad	433-03675-00035 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 63 C Cole Parmer Catálogo SN-08009- 37* o similar Características: -8 a 32°C División de la escala: 0,1°C Longitud: 379 mm Inmersión: total

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

			*Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST
80	1	Unidad	433-03675-00053 Termocupla: Rango de trabajo: 0 - 100 °C - Con sonda de acero inoxidable unida al aparato por medio de cable. Sensibilidad : 0.1 °C
81	1	Unidad	433-03675-00056 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 65C Cole Parmer Catálogo SN-08007-16* o similar Características: 50 a 80°C División de la escala: 0,1°C Longitud: 379 mm Inmersión total
82	1	Unidad	*Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST 433-03675-00075 Datalogger: Rango Temp.: -40 + 85 °C. Medidas aprox.: 80 x 55 x 22 mm Display LCD de lectura (12 x 25.5 mm). Capacidad de almacenar hasta 16.000 datos de temperatura en intervalos de 1 seg. hasta 2 horas. Alarma visual de Temperatura Maxima y Minima programable. Control de registro de datos. Waterproof. Batería incluida con indicador de baja potencia ("Lo")
83	1	Unidad	433-03675-00075 Kit Datalogger, rango de -30 a 50 °C, (con salida interna, externa y software) Rango de medición de temperatura: -30°C to 70°C (-22°F to 158°F) Rango de precisión : ±1.1°C de -30°C to -18°C ±0.55°C de -18°C to 50°C ±1.1°C de 50°C to 70°C Resolución de Temperatura: 0.1°C/F sobre todo el rango de temperatura Memoria tipo: Non-volatile 2K or 16K EEPROM options Capacidad de datos: 1,920 data points (2K) or 16,000 data points (16K) Tipo de batería: de litio de 3,0 V - durabilidad: 1 año Intervalos de programación : programas de toma de 2 segundos a un max de 2 horas Resistencia al agua: NEMA 6 rating Delay de inicio: Mínimo 0 segundos, Máximo 194 días Display de programación: Display de temperatura leída en °C. Display de ícono de alarma Start-Up Options: con pulsador manual Función de alarma: Programable para límite máximo y mínimo de temperatura, la alarma se enciende cuando se exceden estos límites Dimensiones típicas: 9.2cm largo x 5.1cm ancho x 1.7cm alto Peso: 45.4 gramos Certificado de calidad: CE Mark by TUV; NIST® traceable; Validación manual Software/PC Interface: Desktop Software; Interface para captura de datos o con Puerto USB

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

84	2	Unidad	433-03675-00075 Mini Datalogger, rango de -30 a 70 °C, para freezer, (con salida interna, externa y software) - Interfase: USB - Resistente a la humedad.
85	2	Unidad	433-03913-00002 Pipeteador automático similar a Powerpette Plus Para todo tipo de pipetas de 1 a 100 ml
86	1	Unidad	433-03933-00003 Peachímetro multiparamétrico con conductímetro para medición de pH, temperatura y conductimetría: Rango pH: -2.00 a 16.00 Rango ORP: ±699.9mV /±2000 mV Rango Temp.: -9.9 a 120.0°C (rango pH) 0.0 a 100.0°C (rango EC) Resolución pH: 0.01 /0.001 Resolución ORP: 0.1mV (±699.9mV) / 1mV (±2000mV) Resolución EC/TDS: 0.01; 0.1; 1 µS/cm; ppm 0.01; 0.1mS/cm; ppt Resolución Temp.: 0.1°C Precisión pH: ±0.01 / ±0.002 Precisión ORP: ±0.2mV hasta ±699.9mV ±1mV hasta ±2000mV Precisión Temp.: ±0.5°C Calibración de pH: hasta 3 puntos con cinco buffers memorizados (pH 4.01, 6.86, 7.01, 9.18, 10.01) Calibración ORP: Compensación ±2000 mV Compensación de temperatura: Manual o Automática. Interfase PC/Impresora: USB/RS232 Debe incluir: electrodo pH con cuerpo de vidrio, conector BNC y al menos 1 metro de cable; electrodo de conductividad con sensor de temperatura incluido y al menos 1 metro de cable; sonda de temperatura de acero inoxidable con al menos 1 metro de cable; buffers de calibración de pH 4.01, pH 7.01 y pH 10.01; soluciones de calibración de conductividad a 1413µS/c y 12.88 mS/cm; buffer de calibración de TDS 1.382ppm; solución de limpieza de electrodo; brazo articulado para electrodo; manual de instrucciones. Ej Peachímetro "Adwa" Ad8000 de Instrumental Pasteur o similar.
87	2	Unidad	433-03933-00006 Ph-Metro/Ionometro Modelo Seven Compact S220- Marca Mettler-Toledode Industria Suiza.- Especificaciones Técnicas: Calibración automática de 5 grupos de buffer 8 grupos de tampones predefinidos y 1 a definir por el usuario Dos funciones de congelamiento de lectura: Automático / Manual Función de diagnostico del electrodo Rango de pH: -2.000..... 20.000 Resolución: 0.001/0,01/0,1 ± 0.002 mV: -2000 a 2000

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**6163**

			<p>Temperatura: -30 a 130°C ± 0.1 Almacenamiento de datos 1000 mediciones Exportación de datos Módulo USB, OPCIONAL software LABx direct Introducción ID ID Usuario, ID Muestra, ID Sensor, S/N Sensor ISM@ Compatible con Intelligent Sensor Management Compensación de Temp: Automática ( ATC ) / Manual ( MTC ) Función de Auto-Off: 10 minutos ( si no esta en uso ) Interface: RS232, USB, Salida para agitador Provisto de: Electrodo Inlab Expert Pro ISM, Brazo portaelectrodo, sachets de buffer 4,01; 7,00; 9,21; 10,00, fuente de alimentación e instrucciones de uso</p>
88	2	Unidad	433-03933-00012 Peachímetro de mesa para medir pH (rango 0-14) y conductimétrico (rango 0 - 19 µS/cm), con sensor de temperatura
89	2	Unidad	433-03933-00012 pHmetros con brazo y termómetro. (Marca C. Parmer 59330 o similar.) Características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• pH: 0 a 14</li> <li>• Exactitud: ± 0,01</li> <li>• mV: ± 1850</li> <li>• Temperatura: 0°C a 100°C</li> <li>• Compensación por temperatura: automática o manual</li> <li>• Potencia: 220 VAC</li> </ul>
90	1	Unidad	433-03933-00013 Peachímetro para Laboratorio Con sensor de temperatura y compensador automático de temperatura. Resolución 0.01 pH
91	1	Unidad	433-03933-00017 Peachímetro ISFET (transistor de efecto de campo sensible a iones), con repuesto de referencia: pH 0,00 a 14,00, precisión +/- 0,01 pH - Redox +/- 1999 mV, precisión +/- 0,1 mV - Temperatura 0 a 60°C, precisión +/- 0,5°C - Calibración automática en 1 o 2 puntos entre 7 tapones en memoria - Indicador de estabilidad de medición y de carga de pilas - Compatible igualmente con electrodo pH standard con ficha BNC
92	1	Unidad	433-04049-00001 Cuba para electroforesis horizontal con Placa para geles incluyendo Sistema para armado de geles de agarosa y peines
93	1	Unidad	433-04089-00001 Manifold de 3 bocas, íntegramente en acero inoxidable
94	1	Unidad	433-04159-00017 Incubadora refrigerada 50Kg: display digital, capacidad: 50Kg, hasta 5 estantes, doble puerta, rango de uso: 20-50°C (equipo con refrigeración), Marca propuesta: MEMMERT, Modelo IP 500, Incubadora refrigerada por Sistema Peltier, Rango de temperatura: 5-60°C
95	1	Unidad	433-04159-00034 Incubadora refrigerada: Capacidad: 238 litros con dimensiones internas (ancho x profundidad x

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

			<p>altura): 620 x 386 x 1075 mm. y dimensiones externas (ancho x profundidad x altura): 700 x 580 x 1618 mm. Temperatura de trabajo: -10°C a +60°C. Circulación de aire forzado. Uniformidad de temperatura: ±0.5 °C (seteada a 37°C, temperatura ambiente 20°C y sin carga). Fluctuación de la temperatura: ±0.2°C. Control de la temperatura: ±0.2 °C (seteada a 50°C, temperatura ambiente 20°C y sin carga)</p> <p>La temperatura es controlada por medio de un sistema microprocesador PID, en combinación con un sistema de retroalimentación del compresor, que lo activa o detiene, según la temperatura fijada por el usuario y la sensada por el controlador.</p> <p>El Sistema de alarma se acciona por una desviación de ±2.5 °C. Es visual y sonora. Tiempo de duración 10 min. Independientemente hay un dispositivo de protección de sobretemperaturas. Es visual y sonoro.</p>
96	1	Unidad	<p>433-04489-00002 Bomba de vacío: dual (dos bocas), potencia máxima: 29"Hg, incluir kits de servicio y mantenimiento necesario</p>
97	1	Unidad	<p>433-05118-00005 Lector de microplacas N° Cat SN13055-54 Cole Parmer o similar</p> <p>Especificaciones: Longitud de onda variable (340-405-450-490-630-750 nm) Rango espectral: 185nm - 3300nm Ancho de banda espectral: 0,1nm Resolución: 0,1 nm Exactitud espectral: ±0,2 nm Repetibilidad espectral: &lt; ±0,08 nm región Rango fotométrico: -6 a 6 Abs</p>
98	1	Unidad	<p>433-05526-00004 Coagulómetro ST ART4 o similar</p> <p>Especificaciones: Dimensiones: Profundidad: 420 mm, Anchura: 410 mm, Altura: 120 mm Peso: 5,7 Kg Fuente de alimentación: Clase I tipo B: 90 a 240 V, Frecuencia: 50 a 60 Hz, Energía: 110 W Condiciones de funcionamiento: Temperatura: +15 a 35°C (59 hasta 95°F), Humedad 20 a 80% R.H. Control de datos: Pantalla de cristal líquido (4 líneas de 40 caracteres), impresora térmica integrada de 40 columnas, 21 llaves de control numérico y de función, resultados en segundos y en varfas unidades (% , INR, g/l, mg/dl, IU/ml), interfaz de RS 232 Manejo de la muestra y del reactivo: 16 pozos de incubación a 37°C ± 0.5°C (4 celdas x 4 columnas), 4 canales de medida (una columna), 2 posiciones para reactivos a 37°C (uno con el agitador magnético), 4 contadores independientes para la incubación, incubación con alarma audible Test de tubos de ensayo: Cintas de tubos de ensayo</p>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

6103

			divisibles
99	1	Unidad	<p>433-05597-00013 Espectrofotómetro Infrarrojo, con las siguientes características:                  Que pueda ser usado con accesorios Perkin Elmer existentes en el Departamento.                  Rango de frecuencia entre 8300 – 350 cm<sup>-1</sup> con una resolución de 0.5 cm<sup>-1</sup>, una relación señal ruido de 9300:1 pico-pico durante 5 segundos de exploración, la precisión de longitud de onda deberá ser mejor que 0.01 cm<sup>-1</sup> medido a 3000 cm<sup>-1</sup> y la exactitud de longitud de onda de 0,1 cm<sup>-1</sup> medido a 3000 cm<sup>-1</sup>.                  Deberá incluir                  Interferómetro de Michelson rotatorio de alta estabilidad con autocompensación en la alineación debido a cambios en la inclinación.                  Detector: DTGS. Alta linealidad a temperatura ambiente.                  Fuente: De larga vida útil y estabilizada.                  Sistema óptico con alineación de cero con alta reflectividad y diseño de eje de bajo ángulo de dispersión.                  Sistema de desecante de alta duración que permita la utilización de paquetes desechables.                  Ventana óptica de KBr y opcionalmente de ZnSe.                  Divisor de haz: Rango extendido de KBr                  Sistema para validación interna que contenga un material de referencia de poliestireno traceable al estándar NIST para exactitud de longitud de onda y un filtro de NG11 para repetibilidad de la ordenada.                  Rango operativo: 5 - 45°C                  Vida útil del desecante: 5 años a 25°C y 90% de humedad relativa.                  Accesorio ATR Universal de diamante de una reflexión con reconocimiento.                  Accesorio para lecturas por reflectancia difusa con reconocimiento automático.                  Copa para macromuestras.                  Copa para micromuestras.                  Holder de muestra multipropósito.                  Software:                  Deberá poseer todas las funciones requeridas para análisis infrarrojos, control del instrumento, manipulación y análisis de datos.                  Biblioteca espectral de principios activos farmacéuticos.                  Computadora personal para el control del instrumento, adecuada para el correcto funcionamiento del equipo.                  El proveedor local deberá:                  Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo.                  Instalar el equipo, su puesta en marcha y capacitar al personal del laboratorio en el funcionamiento del instrumento y del software.                  Tener certificación del tipo IRAM/ISO-9001 o similar, o</p>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

			<p>demostrar tener un sistema de calidad con atención a reclamos, y entregar el equipo con los certificados correspondientes.</p> <p>Acreditar que dispone de un amplio y surtido stock de equipos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta y que cuenta con un Servicio de Asistencia de Posventa, un Servicio de Capacitación Externa y un Servicio de Desarrollo de Métodos Analíticos propios que brinda soporte técnico, de capacitación y de aplicaciones.</p> <p>Al momento de la instalación del equipo la firma proveedora deberá proveer planillas de Calificación de Instalación IQ, Calificación de Operación OQ y Certificación PT.</p> <p>El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación.</p>
100	1	Unidad	<p>433-05597-00016 Espectrofotómetro Scanning UV/Visible: Sistema óptico: doble haz - Rango espectral: 190,0 ~ 1100,0 nm - Velocidad de barrido: Aprox. 3800 nm/min - Fuentes de luz: lámpara halógena de 20W, lámpara de deuterio, Ajuste automático para máxima sensibilidad - Monocromador: Con red de difracción - Ancho espectral: &lt; 4nm - Exactitud espectral: ± 1,0nm - Repetibilidad espectral: ± 0,3nm - Rango fotométrico: Absorbancia: -0,3 ~ 3,0 Abs. , Transmitancia: 0,0 ~ 200% - Rango de registro: Absorbancia: -3,99 ~ 3,99 Abs , Transmitancia: -399 ~ 399% - Display: LCD - Alimentación: 220 ~ 240V 50/60Hz 160VA</p> <p>Accesorios: cubetas de plástico 100 cubetas de poliestireno, 10 mm de paso óptico, capacidad: 4,5ml 100 cubetas semi-micro de poliestireno, 10 mm de paso óptico, capacidad: 1,5ml 2 cubetas de cuarzo, 10 mm de paso óptico, capacidad: 4,5ml 2 cubetas semi-micro de cuarzo, 10 mm de paso óptico, capacidad: 1,5ml</p>
101	1	Unidad	<p>433-05597-00016 Espectrofotómetro UV/Visible: Rango espectral: 190,0 ~ 1100,0 nm - Velocidad de barrido: Cambio: Aprox. 3800 nm/min , Barrido: 24 ~ 1400 nm/min - Fuentes de luz: lámpara halógena de 20W (larga vida - 2000 horas), lámpara de deuterio con zócalo, Ajuste automático para máxima sensibilidad - Cambio de la fuente de luz: Seleccionable entre 3 tipos: Cambio automático; el usuario puede seleccionar el cambio entre 259nm ~ 364nm (por defecto a 340nm) Sólo lámpara halógena Sólo lámpara de deuterio Método de medición: Simple haz; corrección automática por memorización en la computadora - Monocromador: Con red de difracción cóncava holográfica con corrección de</p>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

			aberraciones. - Detector: Fotodiodos de silicio - Ancho espectral: 5nm - Exactitud espectral: $\pm 1,0\text{nm}$ - Repetibilidad espectral: $\pm 0,3\text{nm}$ - Rango fotométrico: Absorbancia: $-0,3 \sim 3,0$ Abs. , Transmitancia: $0,0 \sim 200\%$ - Rango de registro: Absorbancia: $-3,99 \sim 3,99$ Abs , Transmitancia: $-399 \sim 399\%$ - Compartimiento de muestras: Dimensiones internas $110 \times 230 \times 105\text{mm}$ - Display: Pantalla de cristal líquido (LCD) - Idiomas: Español, inglés, y otros a elegir - Alimentación: $220 \sim 240\text{V}$ $50/60\text{Hz}$ $160\text{VA}$
102	1	Unidad	433-05598-00005 Baño termostatzado programable digital: con grifo de descarga. Carcaza exterior con terminación superficial epóxido. Programable en tiempo y temperatura (display digital). Gradillas retirales, para lograr batea libre y termostatzar recipientes (frascos, erlenmeyers, probetas, vasos etc)
103	1	Unidad	433-05598-00005 Baño termostatzado - Vikingo Modelo Samy o similar Especificaciones: Rango de trabajo hasta $65^{\circ}\text{C}$ . Iluminación indirecta en la parte posterior de la cuba. Base construida en acero inoxidable calidad AISI 304 (18/8). Luces piloto y controles en el panel superior. Con gradillas de acrílico cristal de $6,35$ mm de espesor con 30 perforaciones de $13,5$ ó $18$ mm de diámetro. Para conectar a $220$ V C.A. - $50$ Hz. Equipado con un micro-agitador para lograr mejor homogeneización de la temperatura.
104	1	Unidad	433-05714-00004 Lavador automático de placas de ELISA Para placas y tiras con fondo plano, redondo y en "V".
105	1	Unidad	433-06112-00001 Titulador potenciométrico modelo 904 Titrande marca Metrohom A.G. -Herisau-Suiza o similar que pueda ser usado con repuestos y accesorios Metrohm existentes en el Servicio. Valorador de punta para el uso de electrodos inteligentes - iTrodes - con accionamiento de bureta integrado. Valoración dinámica (DET) y monótona (MET), valoración a punto final (SET), funciones de dosificación con control (DOS). Con cuatro conexiones MSB, dos sistemas de medida separados galvánicamente, puerto USB Con sistema integrado de agitador magnético. Software TIAMO 2.2 LIGHT CD : 1 LICENSE, para manejo a través de PC Cable USB A - Mini -DIN 8 P 4 Unidades intercambiables provistas de : Frasco de reactivos con cierre a rosca ISO /DIN GL45, cilindro de vidrio claro de $10$ ml protegido con cubierta removible antiactínica, adicionalmente termostatzable, plstón de teflón, válvula de PCTFE/ PTFE de 3 vías: tubuladuras de PTFE con protección antiactínica; terminal sumergible con válvula anti difusora y protector para

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6763

			<p>asegurar una mayor constancia del título de los reactivos. Accesorios: 2 Electrodo combinados de vidrio tipo "T", referencia incorporada de Ag/Ag/Cl/Cloruro de Litio saturado en etanol, juntura liquido/líquido y libre flujo "SIN DIAFRAGMA" electrolito de referencia LiCl saturado en etanol. 2 Cables de conexión para electrodos combinados con conector estándar "F" . 2 Electrodo de rápida respuesta con sonda de medición de temperatura incorporada. Cable de interconexión de 1,2 m de largo con conector "F" para el electrodo combinado y conectores banana para sonda Pt 1000</p>
106	1	Unidad	<p>433-06436-00001 Esterilizador de ansas: Incinerador de bacterias para uso en campana de flujo laminar. Máxima Temperatura Central: 825°C+/-50°C - Temperatura óptima: 815,6°C - Diámetro máximo de esterilización: 14mm - Largo de esterilizador: 150mm - Tiempo de esterilización: 7 segundos - Potencia. 170W - Alimentación: AC 110/220 V - 2A</p>
107	1	Unidad	<p>433-06484-00001 Agitador Vortex: Plataforma de 3 pulgadas, Pop-off Copa - Velocidad (RPM):600-3200 (2700 a 50Hz ) - Temporizador/ Touch /Manos Libres: 1-60 minutos o continuas - Dimensiones aproximadas de la base:165 x 122 x 165mm</p>
108	1	Unidad	<p>433-06484-00001 Mezclador/agitador Vortex con cabezal adaptador. (Marca C. Parmer 86579-20 o similar). Características: • Rango de velocidad: 0 a 3000 rpm • Diámetro de la plataforma: 5,1 cm • Potencia: 230 VAC • Frecuencia: 50/60 Hz Deberá incluir: • Cabezal adaptador para tubos Eppendorff C. Palmer 86579-22</p>
109	5	Unidad	<p>433-06484-00001 Agitador Vortex - Thermolyne Type 16700 Mixer Maxi-mix 1 o similar Especificaciones: Dimension de la superficie de mezclado 10.1 cm Peso: 1.5 Kg</p>
110	1	Unidad	<p>433-06499-00008 Centrifuga de mesa para 16 tubos, - N° Cat SN-17410-45 Cole Parmer o similar Especificaciones: Tamaño de los tubos: 1.5-2.0 ml Velocidad: 500-13300 rpm</p>
111	1	Unidad	<p>433-06867-00011 Estufa de secado Estufa apta para aplicaciones de precisión. Con control de microprocesador avanzado que para obtener</p>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8163

			<p>información detallada sobre los puntos actuales de temperatura y los puntos de interés. Que los ajustes queden almacenados en la memoria cuando el equipo este apagado. Que contenga alarmas visuales por exceso de temperatura y pueda mantener el control de la temperatura a 5 ° C sobre el punto de interés. Que posea interruptor de circuito protector de subidas de tensión. Que esté constituida por paredes gruesas y aislante de sillcona en la puerta para evitar la pérdida de calor. Con puerta que abra 180° para facilitar el ingreso y extracción de material.</p> <p><b>Especificaciones</b>                  Resolución: 0,5°C                  Tipo de control: microprocesador                  Material interior: acero inoxidable                  Material exterior: acero pintado esmaltado.                  Indicador de temperatura: led                  Capacidad: aprox. 70 litros                  Rango de temperatura: 50 a 275°C                  Uniformidad de temperatura: +/-4°C hasta 200°C.                  Posiciones de estantes: 5 (incluye 1 estante móvil)                  Dimensiones internas: aprox. 46x34x46 cm (Alto-ancho-profundo)                  Dimensiones externas: aprox. 65x66x60 cm (Alto-ancho-profundo)                  Alimentación eléctrica: 240W – 50/60Hz – 5,5 Amp.                  Peso: 52 kg                  Catálogo N°: SN-05014-17 Cole-Parmer 2011/2012 o similar</p>
112	1	Unidad	<p>433-07033-00002 Equipo para determinación visual de punto de fusión, marca Bucchi, modelo M-560 o similar, para ser conectado a la red de 220 V y 50 Hz</p> <p><b>Características:</b>                  Rango de temperatura de trabajo: ambiente más 10 °C a por lo menos 350 °C                  Determinación simultánea de por lo menos dos muestras                  Velocidad de calentamiento: por lo menos 9 (0,1 – 0,2 – 0,5 – 1,0 – 2,0 – 3,0 – 5,0 – 10,0 -20,0 °C por minuto)                  Observación de la fusión por sistema de ampliación de imagen, de por lo menos 2,5 x                  Precisión de las determinaciones: hasta 250 °C, +/- 0,3 °C o mejor. De 250 a 400 °C, +/- 0,3 a +/- 0,5 °C o mejor                  Sensado de temperatura mediante termocupla                  Sistema de calentamiento mediante bloque cerámico</p> <p><b>Accesorios para el equipo:</b>                  2 cajas de 1000 capilares cada una para punto de fusión                  1 kit de estándares certificados marca Buchi o similar de por lo menos 4 sustancias para cubrir el rango de 60 a 260°C                  2 morteros y mano de ágata para homogeneizar la muestra.</p>
113	4	Unidad	<p>433-07259-00003 Set lavado automático de pipetas</p> <p><b>Sistema automático para lavado de pipetas. Incluye Cesta,</b></p>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**6163**

			jarra y lavador. Altura 81.3 cm Cole Parmer SN-06210-00 o similar
114	1	Unidad	433-07671-00002 Contador de colonias semi-automático digital, con lápiz para conteo.
115	1	Unidad	433-08163-00003 Pistola de dosificación electrónica con rango de trabajo de 0,1 - 100 ml, con cargador, soporte de pared y 2 filtros de membrana de 0,45 µm
116	1	Unidad	433-08163-00003 Pistola de dosificación electrónica con rango de trabajo de 0,1 - 100 ml, con cuerpo de silicona, tipos de pipetas de plástico o vidrio, con cargador, soporte de pared y 2 filtros de membrana de 0,45 µm - Baterías de níquel metal hidruro 2x1.2 - Vida útil de la batería 4 horas de uso continuo - Cargador de 75 mA / h durante 16 horas - 180 g de peso general sin soporte de pie / pared - Filtro (m) hidrofóbico 0,45 o 0,2 micrones - Material de la caja ASA - Ojiva material de ASA
117	1	Unidad	433-08426-00012 Equipo de friabilidad de comprimidos: Al menos dos cilindros que trabajan en forma sincrónica. Parada automática. Tambores de acrílico de alta calidad. Velocidad del tambor constante. Lectura Digital Radio de los cilindros: 286 mm Profundidad de los cilindros: 39 mm Altura de caída de la tableta: 156 mm Rotación: 100r Exactitud: +/- 1 r Velocidad de rotación: +/- 1rpm Alimentación: 220V/ 50 Hz Ej: Friabilómetro Modelo: CS-2 Marca: ICSA de ICIENTIFICA
118	1	Unidad	433-08686-00013 Pipeta electrónica motorizada multifunción GILSON MODELO PIPETMAN CONCEPT C300 Rango: 20 - 300ul. Cat. N° F31014 ESPECIFICACIONES Rango de volumen: 20 - 300ul. Regulable hasta 0.1 µl. Incluye batería de carga rápida de litio. Con soporte de carga rápida. Permite que la pipeta se cargue simultáneamente con una batería extra. Catalogo GILSON N° F30750
119	2	Unidad	433-08808-00007 Esterilizador eléctrico para Flujo laminar Temperatura de esterilización 950°C. 7 Posiciones de ajuste. Incluye cable de alimentación. 230 V Cole Parmer SN-36302-18 o similar
120	4	Unidad	436-01335-00026 Estabilizador de tensión 1.5 KVA. Con estabilización ante bruscas fluctuaciones de la entrada con una muy alta velocidad y una precisión del 2%,

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

			velocidad de respuesta en menos de 20 milisegundos, protección por sobrecarga y cortocircuitos. Ej KOLFF monobásico de <a href="http://www.kolff.com.ar">www.kolff.com.ar</a> o similar.
121	1	Unidad	436-01335-00033 Estabilizador de tensión 2.5 KVA. Con estabilización ante bruscas fluctuaciones de la entrada con una muy alta velocidad y una precisión del 2%, velocidad de respuesta en menos de 20 milisegundos, protección por sobrecarga y cortocircuitos. Ej KOLFF monobásico de <a href="http://www.kolff.com.ar">www.kolff.com.ar</a> o similar.
122	3	Unidad	436-06160-00125 Computadoras Características: Procesador Intel i 5 o similar RAM 4GB o superior Disco Rígido: 500 Gb o superior Monitor LED 18,5 pulgadas, incluidos Código ETAP PC-004 Versión ETAP 17.0
123	2	Unidad	436-06161-00252 Impresora láser multifunción (con escaner) Código ETAP PR025
124	2	Unidad	436-06161-00253 Impresora HP Laser Jet 2050 o similar Código ETAP PR-018
125	1	Unidad	437-00015-00123 Heladera con freezer, capacidad de 400 - 500 litros
126	1	Unidad	437-00015-00123 Heladera exhibidora de aprox. 400-450 litros de capacidad, rango de temperatura: 0-7°C, posición vertical
127	1	Unidad	437-00015-00124 Heladera de 120 litros de capacidad, 3 estantes, Altura 85cm, frente 48 cm, profundidad 52,5 cm. Motocompresor ¼ HP
128	1	Unidad	437-00016-00056 Freezer vertical de - 20°C: aprox. 360 litros de capacidad - Posición vertical
129	1	Unidad	437-00096-00028 Horno Microondas 28 - 30 litros: display digital, plato giratorio
130	1	Unidad	437-00096-00028 Horno Microondas capacidad mínima 20 litros: display digital, plato giratorio
131	4	Unidad	437-01880-00020 Cronometro / timer digital - N° Cat SN-94410-24 Cole Parmer o similar Especificaciones mide el tiempo en ambas direcciones Capacidad de tiempo 24 hs
132	2	Unidad	437-01880-00020 Timer digital mide el tiempo en ambas direcciones Capacidad de tiempo 24 hs
133	1	Unidad	439-04190-00009 Lavadoras Ultrasónicas Testlab. Modelo <b>TB010TDCD</b> . Timer digital Calefacción con regulación digital
			DATOS GENERALES

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

5763

			<p>- Batea de acero inoxidable AISI 304 de 1.00 mm de espesor. - Gabinete de Fibra de Vidrio (PRFV) - Transductores piezoeléctricos tipo PZT4 - Incorpora: canasto, tapa, timer, desagote, accesorios especiales. DATOS TÉCNICOS DIMENSIONES INTERIORES DE LA BATEA (mm): largo: 300, ancho: 240, prof.: 150 DIMENSIONES EXTERIORES DEL EQUIPO (mm): largo: 410, ancho: 300, alto: 365 CAPACIDAD: 11 litros FRECUENCIA: 40 Khz. POTENCIA: 400 Watts. ALIMENTACIÓN: 220V - 50 / 60Hz</p>
134	1	Unidad	<p>439-04190-00012 Ultrasonicador con calentamiento, sonicado y degasificado. Con display indicador de tiempo y temperatura, Cole Parmer Catálogo SN-08891-26 o similar Características: Dimensiones: aprox. 24 cm de longitud x 14 cm de ancho x 10 cm de alto. Batea de acero inoxidable. Con cesta perforada de acero inoxidable SN-08851-42</p>
135	1		<p>439-04190-00014 Limpiador ultrasónico (sonicador) con calentador, timer digital, display de temperatura, capacidad de degasificar. (Marca Cole Parmer 08892-26 o similar) Características: • Calefacción, timer digital, display de control de temperatura, capacidad de degasificar • Sensor de temperatura para evitar el sobrecalentamiento • Tanque de acero inoxidable • Dimensiones del tanque: largo 11 ½" x ancho 6" x altura 6" • Rango de temperatura ajustable: 20-69 °C • Cubierta a prueba de fugas • Frecuencia de salida: 42 kHz • Capacidad aprox.: 6 lts • Potencia: 230 VAC • Accesorios: cubierta de acero inoxidable para sostener los vasos, bandeja sólida de acero inoxidable, bandeja perforada de acero inoxidable, bandeja malla de acero inoxidable.</p>
136	1	Unidad	<p>439-04298-00006 Destilador de acero inoxidable, 4 litros/hora, con corte automático x falta de agua (con indicador luminoso y sonoro).</p>
137	1	Unidad	<p>439-06385-0007 Campana de extracción para preparación de ácidos, bases, o uso de solventes orgánicos de acero inoxidable AISI 304 de e: 1 mm y 1.25 mm. Interiores en polipropileno de e: 6 mm. Equipada con puerta guillotina contrapesada, guiada por rodamientos de PVC, con marco</p>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

5763

			<p>de acero inoxidable y vítrea de seguridad Blisan de 6 mm., con contrapesos guiados de desplazamiento interno. Mesada de trabajo con perfil antidesborde y sopapa de desagote, en chapa de acero inoxidable AISI 316 de e: 1.25 mm.</p> <p>Tablero exterior con botonera de arranque y parada, contacto con relevo térmico y llave térmica, llave p/ iluminación, señal luminosa de marcha, dos tomas externos monofásicos con tierra, para 220 Volt y bornera de conexiones.</p> <p>Iluminación interior mediante artefacto estanco con cubierta de policarbonato. Doble sistema de aspiración permanente mediante pleno posterior con una boca inferior para los gases mas pesados (40 ) y otra superior para los más livianos (60 %). Collar de Ø 250 mm sobre el techo interno para interconectar con el ventilador instalado en el exterior. Boca de inyección para compensar el ingreso de aire cuando se trabaja con la puerta baja. Ventilador centrífugo sirocco, de descarga horizontal para extracción, acoplado directo a motor blindado y normalizado IP 55 * CAT220/380 Volt * 50 ciclos * 3/4 HP * 1500 rpm. Pintado en pintura Epoxi, al horno.</p> <p>La regulación de caudal controlado por un damper de accionamiento externo. Montada sobre estructura de caño de acero, esmaltado al horno, de 40 x 40 x 1.6 mm, con regatones regulables.</p> <p>Dimensiones aproximadas: Frente: 1.160 mm.* Prof.: 670 mm * Alto: 2.600mm.</p>
138	1	Unidad	<p>439-06872-00011 Voltímetro Millicell ERS (Marca Millipore, Cat MERS 00002 ó similar)</p> <p>Voltímetro para medir cuantitativamente resistencia eléctrica transepitelial de células en confluencia.</p> <p>Micropolímetro Millicell-ERS Marca Millipore Cat MERS 00002 ó similar</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rango de tensión de Membrana: ± 199,0 mV</li> <li>• Rango de Resistencia: 0-1999 Ω o 0-20 KΩ</li> <li>• AC-square-wave current 2k Rango: ±20 µA at 12.5 Hz 20k Rango: ±2 µA at 12.5 Hz</li> <li>• Potencia: seis baterías alcalinas (AA) de 1,5 voltios y una batería de 9 voltios</li> <li>• BNC de salida 1 Ω/mV, cuando la palanca del interruptor del Rango está en 2000 Ω 10 Ω/mV, cuando la palanca del interruptor del Rango está en 20 KΩ</li> <li>• Dimensiones: 20 cm x 10 cm x 5 cm</li> <li>• Peso: 3 libras (1,4 kg)</li> </ul>

**Nota: Los oferentes deberán cotizar los bienes solicitados en función de la especificación técnica establecida por los ETAP, vigentes 10 (diez) días antes de la**

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6763

“Organismo Contratante” Por A.N.M.A.T.  
“Oferente” Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.  
“Adjudicatario” Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el artículo 66 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

El oferente podrá presentar su oferta por correo postal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T.**

**Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/2012.**

**Adquisición de equipamiento para laboratorio**

**Fecha, Lugar y Hora de apertura: (1)**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1)**

**La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.**

El oferente deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección el que deberá constituirse dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente

Razón Social

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

#### 6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas en forma parcial por el 20% de la cantidad indicada para cada renglón.

Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

5763

mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 893/2012.

En los casos comprendidos en el artículo 7° del Decreto N° 312/10, la oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual el oferente contemple la obligación de ocupar, en la prestación que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

En el caso de que el oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, según corresponda, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- c) El oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes, software y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

#### 7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la recepción de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio,

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3163

fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T y serán comunicadas con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese realizado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y serán incluidas como parte integrante del pliegos y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundida, publicado y comunicado el llamado original con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

#### B. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, por el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y por el presente pliego.

b) Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

I. Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho sistema, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL en virtud de sanciones aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y si los datos se encuentran actualizados.

II. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

III. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

893

IV. Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, capacidad de expansión de hardware, experiencia del oferente y plazo de entrega.

EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ANMAT SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS ITEMS QUE FORMAN PARTE DEL LLAMADO, A LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN FUNCIÓN DE SU EXCLUSIVA EVALUACION.

#### 9. Garantías.

##### 9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

##### 9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

#### 10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

#### 11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- ✓ se hayan brindado los cursos que pudieran haber sido solicitados.
- ✓ se haya entregado la totalidad del software que pudiera haber sido adquirido instalado y funcionando.
- ✓ se hayan entregado los originales de los CD/DVD que contienen el software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.
- ✓ se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido y de los equipos.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

- ✓ si se tratara de servicios, los mismos se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software objeto de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente contratación. Se considera “estar disponible” el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.

No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.

Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos y software como los cotizados, y deberán acreditar asimismo el haber dictado cursos similares a los aquí solicitados.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

El Oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico certificado por el fabricante de los equipos trabajando en forma full-time para la empresa. Además deberá comprometerse explícitamente a mantener dicho personal certificado durante todo el tiempo que se extienda la garantía técnica de los equipos (se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Organismo Contratante).

#### 12. Otras consideraciones y requerimientos.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

Renglones 122,123 y 124 1: Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005, y de corresponder CESP-006.

Los equipos deberán proveerse con un dispositivo de seguridad física que impida la apertura del gabinete del CPU, remoción de teclado, Mouse y monitor salvo por personal autorizado. Una vez abierto, el dispositivo debe ser capaz de volver a su estado de cierre o bloqueo original, sin necesidad de reemplazo, recambio o renovación del mismo. Este dispositivo deberá asegurar CPU y Monitor al escritorio.

Los cables de energía deben ser Patch Cord. En un extremo tienen que tener toma SCHUKO y en el otro extremo la ficha para la fuente de la PC.

Para los renglones N° 45, 46, 54, 56, 57, 59, 82, 83, 86, 87, 91, 95, 98, 99, 100, 101, 105, 111 y 112 la firma adjudicataria deberá capacitar al/los usuarios en el adecuado uso de los correspondientes equipos y también para el aprovechamiento máximo de las posibilidades que brinda cada uno

Para el renglón 137, la instalación y los materiales necesarios para la misma estarán a cargo de la firma proveedora.

### 13. Desarrollo de tareas.

#### 13.1. General

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas.

Si se solicitaran servicios y/u obras, el Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

0103

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

### 13.2. Personal

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

### 13.3. Limpieza

Si la contratación requiriera la ejecución de trabajos en las dependencias del Organismo Contratante, el Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra y durante el período de vigencia de la contratación, ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

### 14. Equipos y servicios solicitados.

#### **Renglón 1.**

1 Pack x 100 de cubetas de poliestireno para espectrofotómetro (repuesto).

#### **Renglón 2.**

5 Placas refractarias tipo Schott Dimensiones 175x175 mm.

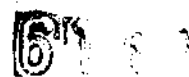
#### **Renglón 3.**

5 Placas refractarias tipo Schott Dimensiones 155x155 mm

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



**Reglón 4.**

1 Calibre digital con estuche

Especificaciones:

Rango de medición: 0 -150mm

Agudeza: 0,02mm (0 - 100mm);0,03mm (100 - 150mm)

Display LCD

Alimentación: 1 pila 1,55V oxido de plata SR44 de 180mAh

Temperatura de operación: 0 - 40 °C

Temperatura de almacenamiento: -20 - +70 °C

Con botón de encendido y puesta en cero y apagado. Lectura en milímetros o pulgadas.

Pantalla de fácil lectura. Acero rectificado

**Reglón 5.**

1 Pipeta electrónica multicanal digital de 12 canales. Volumen variable

GILSON MODELO Pipetman Concept 12x 300,

Catalogo Gilson F31044

Rango: 20 a 300 ul.

**Reglón 6.**

1 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 67C Cole Parmer Catálogo SN-08007-20\* o similar

Características:95 a 155°C

División de la escala: 0,2°C

Longitud: 379 mm

Inmersión total

\*Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST

**Reglón 7.**

2 Termómetros para baño termostático -1 a 51°C - con escala de 0,1°C - N° Cat SN-08008-79

Cole Parmer o similar

**Reglón 8.**

1 Pack (por 2) de cubetas de cuarzo para espectrofotómetro (repuesto, de 3,5 ml de capacidad)

**Reglón 9.**

1 Pack (por 2) de cubetas de cuarzo para espectrofotómetro (repuesto, de 1,4 ml de capacidad)

**Reglón 10.**

1 Pack (por 2) de cubetas de vidrio para espectrofotómetro (repuesto, de 3,5 ml de capacidad)

**Reglón 11.**

2 Mecheros eléctricos para Flujo laminar

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

Medidas 130W X 102D X 180H mm.

**Reglón 12.**

2 Paquetes de capilares. (pack x 8) (Replacement barrels) (Marca NaviCyte Cat.N° 66-0024 ó similar)

Características:

- capilares de vidrio para electrodos
- punta de cerámica

**Reglón 13.**

2 Dispensadores para botellas 5-25 ml

Dispensador de botella adaptable a roscas exteriores de 45mm con tubo telescópico llave y tres adaptadores para diámetros exteriores de 32, 38 y 40 mm Varispenser. Cat. Eppendorf 4960 000.043

**Reglón 14.**

2 Dispensadores para botellas 2-10 ml

Dispensador de botella adaptable a roscas exteriores de 32mm con tubo telescópico llave y tres adaptadores para diámetros exteriores de 28, 40 y 45 mm Varispenser. Cat. Eppendorf 4960 000.035

**Reglón 15.**

1 Micropipetas 20-100 mcl Gilson F123615

**Reglón 16.**

1 0011 Micropipetas 200-1000 mcl Gilson F123602

**Reglón 17.**

2 Pipetas multicanal de 8 canales 30-300 mcl - Eppendorf o similar

**Reglón 18.**

1 Pipeta multicanal de 12 canales 30-300 mcl - Eppendorf o similar

**Reglón 19.**

1 Micropipetas 1000-5000 mcl Gilson F123603

**Reglón 20.**

2 Pipetas automáticas de 100 a 1000 µl

**Reglón 21.**

1 Micropipetas 1-10 mcl Gilson F144802

**Reglón 22.**

2 Micropipetas 10-100 mcl - Eppendorf o similar

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

**Reglón 23.**

2 Pipetas automáticas de 10 a 100 µl

**Reglón 24.**

5 Micropipetas 100-1000 mcl - Eppendorf o similar

**Reglón 25.**

3 Micropipetas 0.5-10 mcl - Eppendorf o similar

**Reglón 26.**

1 Micropipetas 50-200 mcl Gilson F123601

**Reglón 27.**

1 Pipeta multicanal de 12 canales 10-100 mcl - Eppendorf o similar

**Reglón 28.**

1 Pipeta multicanal de 8 canales 10-100 mcl - Eppendorf o similar.

**Reglón 29.**

1 Micropipetas 2-20 mcl Gilson F123600

**Reglón 30.**

2 Micropipetas 2-20 mcl - Eppendorf o similar

**Reglón 31.**

4 Micropipetas 20-200 mcl - Eppendorf o similar

**Reglón 32.**

2 Gabinetes de luz UV Cole Parmer, Catálogo SN-97621-35 o similar

Características:

Con filtro de absorción de luz UV, en la parte superior, para proteger la vista del operador.

Dimensiones: aprox. 50 x 40 x 42 cm.

Longitudes de onda: 254 y 365 nm.

Un repuesto de lámpara de 15 watts, 254 nm

Catálogo SN-97621- 40

Un repuesto de lámpara de 15 watts, 365 nm

Catálogo SN-97621- 45

**Reglón 33.**

4 Hemocitómetro para conteo de células (Cámara de Neubauer)

Material Vidrio tipo Pyrex. Cole Parmer SN-36219-00 o similar

**Reglón 34**

6 Dispensador para botellas- Varispenser o similar. Capacidad: 2-10 ml

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

**Reglón 35**

6 Juegos/paquetes de microelectrodos de referencia con vástago de vidrio.

(Marca NaviCyte, Cat.Nº 66-0023 ó similar)

El equipo de difusión vertical (Harvard Apparatus) funciona con seis cámaras, cada una es monitoreada con dos pares de electrodos (4 electrodos por cámara).

Cada juego / paquete consta de:

- 4 Electrodos de Ag/AgCl. (Ag/AgCl electrodes)
- Tubuladuras de llenado. (Filling tubes)
- 4 Capilares. (Replacement barrels)
- 4 Alambres de Ag. (electrode silver wire)
- 1 Botella de KCl 3M.

**Reglón 36.**

1 Dispensador electrónico similar a Multipette Stream, marca Eppendorf (con puntas Combitip® plus de volumen: 0.1, 0.2, 0.5, 1, 2.5, 5, 10, 25 y 50 ml)

**Reglón 37.**

2 Combitips de 1.0 ml (10-200 mcl) Eppendorf Caja por 100 unidades

**Reglón 38.**

2 Combitips de 2.5 ml (25-500 mcl) Eppendorf. Caja por 100 unidades

**Reglón 39.**

1 Termocupla resistente al agua Cole Palmer Catálogo SN-90025-25 o similar

Características:

Resolución hasta 1000 °C: 0,1 °C

Exactitud: +/- 0,1 % de la lectura.

Display de LCD: 4 dígitos

Dimensiones aprox.: 8 x 18,5 x 3,5 cm

Con batería de aprox. 7000 horas de duración

Con calibración trazable a NIST para el conjunto (instrumento de medición y sensor)

Accesorios:

SN-08516-55 sensor tipo K (hasta 900 °C)

**Reglón 40.**

1 Fototrodo (Phototrode) adaptable para el Titulador GP Titrimo 736 marca Metrohm

**Reglón 41.**

1 Bomba de alto vacío (baño de aceite), Cole Parmer Catálogo SN-079206-05 o similar

Características:

Velocidad del motor: no menor a 3400 rpm.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8183

Presión residual: 0,1 Torr ó mm Hg

Con manómetro

Dimensiones: aprox. 37 cm x 13 cm x 36 cm

**Renglón 42.**

1 Bomba de vacío por cascada de agua, tanque de polipropileno de 9.5 lts.

(MarcaC. Parmer 35031 o similar.)

Características:

- Capacidad de desplazamiento de aire: 18 l/min
- Máximo vacío: 29.5" Hg

Deberá incluir:

- 1 Manómetro y regulador de vacío
- 1 Paquete de 5 filtros
- 2 Aspiradores

**Renglón 43.**

1 Bomba de vacío por cascada de agua.

Tanque de polipropileno de 9,5 l, Marca Cole Parmer EW-35031-00 o similar

**Renglón 44.**

1 Carro para laboratorio para transportar material, de polipropileno, 3 estantes, manija, con rueditas, de aproximadamente 85 x 70 x 40 cm.

**Renglón 45.**

1 Espectrofotómetro de barrido UV/visible - Shimadzu UV-3600 o similar

Especificaciones:

Rango espectral: 185nm - 3300nm

Ancho de banda espectral: 8 pasos en la región UV-VIS: 0,1; 0,2; 0,5; 1; 2; 3; 5; 8 nm 10 pasos en la región NIR 0,2; 0,5; 1; 2; 3; 5; 8; 12; 20; 32 nm

Resolución: 0,1 nm

Intervalo de muestreo: 0,1 - 5 nm

Exactitud espectral: región UV/VIS:  $\pm 0,2$  nm - región NIR:  $\pm 0,8$  nm

Repetibilidad espectral: región UV/VIS:  $< \pm 0,08$  nm región NIR:  $< \pm 0,32$  nm

Rango fotométrico: -6 a 6 Abs

Nivel de ruido:  $< 0,00005$  Abs (500 nm);  $< 0,00008$  Abs (900 nm);  $< 0,00003$  Abs (1500 nm)

Ancho de ranura 2nm, valor RMS con velocidad de respuesta 1 segundo

Sistema fotométrico: Doble haz

Impresora

**Renglón 46.**

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

1 Espectrofotómetro UV - VIS Con teclado y pantalla para uso independiente.

Que incluya software para su conexión adicional a una computadora externa.

Intervalo espectral: 190,0 ~ 1100,0 nm

Ancho de banda espectral: 1nm (190 to 1100nm)

Indicación de la longitud de onda: en incrementos de 0.1-nm.

Fijación de la longitud de onda: en incrementos de 0.1-nm (incrementos de 1-nm al establecer un intervalo de barrido)

Exactitud espectral:  $\pm 0.1\text{nm}$  @ 656.1nm D2 y  $\pm 0.3\text{nm}$  (190 to 1100nm).

Repetibilidad espectral:  $\pm 0.1\text{nm}$

Luz espuria: menos de 0.02% usando NaI a 220nm, NaNO<sub>2</sub> a 340nm menos de 1.0% usando KCl a 198nm

Sistema fotométrico: Doble haz

Intervalo fotométrico Absorbancia: -4 a 4 Abs, Transmitancia: 0% a 400%.

Exactitud fotométrica:  $\pm 0.002$  Abs (0.5Abs)

$\pm 0.004$  Abs (1.0Abs) y  $\pm 0.006$  Abs (2.0Abs)

Repetibilidad fotométrica: menos de  $\pm 0.001$  Abs (0.5 Abs) menos de  $\pm 0.001$  Abs (1 Abs) y menos de  $\pm 0.003$  Abs (2.0 Abs).

Estabilidad de la línea de base: menos de 0.0003 Abs/hora a 700nm.

Planicidad de la línea de base:  $\pm 0.0006$  Abs entre 190 y 1100nm.

Ej espectrofotómetro UV-1800 de [www.jenck.com](http://www.jenck.com) o similar.

#### **Reglón 47.**

1 Baño termostatzado: capacidad aproximada: 20lt, display digital, con sensor de temperatura incorporado, incluir: cubierta para el baño, plataforma para sujetar frascos, clamps para frascos de 250ml (4uds.), 500ml (4uds.) y 1000ml (2uds.) de capacidad, rack para tubos de ensayo de 16-17mm de diámetro

#### **Reglón 48.**

1 Termostato de inmersión para baño de órgano aislado de 10 litros de capacidad, 170 mm de profundidad y 8 mm de espesor de pared.

(Marca IKA® EH 4 basic o similares)

Características:

- Display de control de temperatura ,
- Sensor de temperatura para evitar el sobrecalentamiento.
- Bomba de circulación
- Rango de Temperatura ajustable de 20° a 100° C
- Dispositivo de sujeción ( brazo de extensión + pinza)
- Voltaje: 230

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

**Renglón 49.**

1 Termostato de inmersión, digital: rango de trabajo: de 10 a 100°C - Estabilidad de Temp.: no mayor a 0,1 °C. - Compatible 220V

**Renglón 50.**

1 Freezer de - 20°C a - 35°C, capacidad aproximada 200 litros. Horizontal con cestos deslizables, canastos plásticos apilables con manijas removibles, color blanco

**Renglón 51.**

1 Centrifuga universal multipropósito - Nº Cat SN-17305-05 Cole Parmer o similar

Especificaciones

Velocidad: 250-13500 rpm,

Con rotores adaptables a 24 tubos de 1.5-2.0 ml; 12 tubos de 15 ml y 6 tubos de 50ml

**Renglón 52.**

1 Estufa para esterilización x 156 litros (con control de temperatura digital, rango de temperatura entre 40-250 grados centígrados, con convección mecánica)

**Renglón 53.**

1 Autoclave automática de 140 litros (aprox. ) para descontaminación

**Renglón 54**

1 Balanza analítica con pesa de calibración interna e impresora incorporada:

Capacidad: hasta 220g

Rango mínimo de muestreo: 0.1mg

Repetibilidad (desviación estándar):  $\leq 0.1$ mg

Linealidad:  $\pm 0.2$ mg

Tiempo de respuesta: 3s

Temp. Ambiente para su Operación: De 5 a 40 °C Coeficiente de temp. de sensibilidad (10 a 30 °C) :  $\pm 2$ ppm/°C (cuando la función de configuración automática está apagada)

Estabilidad de la sensibilidad ante cambios de temperatura:  $\pm 2$ ppm

Tamaño del recipiente: 80mm diámetro aprox.

Unidades de medidas disponible: g, mg, ct, mom(monme), Lb, Oz, Ozt, Hong Kong tael, Taiwan tael, Malaysia tael, Chinese tael, dwt, GN, m(mesghal), b(baht), t(tola), o(parts pound).

Ej Balanza analítica AUW-220 SHIMADZU de Jenck o similar.

**Renglón 55.**

1 Balanza de precisión marca Mettler Toledo, modelo ML3002 o similar

Características:

Capacidad: no menor a 3000 g

Precisión de indicación: 0,01 g

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

Reproducibilidad (en caso de carga nominal): 0,01 g Linealidad: 0,02 g

Plato: aprox. 170 x 190 mm

Dimensiones de la balanza: aprox. 290 x 180 x 85 mm

#### **Renglón 56.**

1 Balanza analítica marca Mettler Toledo, modelo XP205 o similar

Características:

Carga máxima: no menor a 200 g

Precisión de indicación: 0,01 mg

Reproducibilidad (en caso de carga nominal): 0,03 mg para 200 g

Linealidad: 0,1 mg

Desviación de la carga en una esquina (carga de prueba): 0,2 mg (100 g)

Con plato de pesaje con enganche lateral en el cuerpo trasero de la balanza (no en la base).

Accesorio:

Bandeja de pesaje ergoclip 11106748 o similar

#### **Renglón 57.**

2 Balanza Analítica

Debe alcanzar una repetibilidad típica extraordinaria con un tiempo de estabilización muy corto.

Debe permitir una utilización sin fallos, rápida y sencilla.

Debe garantizar la seguridad total de los datos, con posibilidad de identificación alfanumérica y la documentación necesaria para la trazabilidad de todas las pesadas.

Especificaciones Técnicas:

Capacidad máxima: 220g.

Capacidad máxima rango fino: 82g

Capacidad de lectura: 0,1mg

Capacidad de lectura en rango fino: 0,01mg

Repetibilidad (lectura nominal): 0,08mg (200mg)

Repetibilidad (rango fino): 0,05mg (80mg)

Repetibilidad (rango fino-baja carga): 0,02mg (20mg)

Dimensiones aprox: 250x330x360 (ancho x alto x profundo)

Accesorios:

Debe poseer registrador

El proveedor local deberá:

Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo.

Entregar el equipo calibrado, y con el certificado correspondiente.

El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación

#### **Renglón 58.**

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



1 Balanza granataria: display digital, capacidad máxima aproximada: 600g, sensibilidad: 0,01g-

**Renglón 59.**

1 Balanza analítica 210 g x 0.0001g Sartorius – N° Cat SN-11220-08 Cole Parmer o similar

Especificaciones:

Capacidad: 210g

Legibilidad: 0,0001g

Repetibilidad: 0.0001g

Linealidad: 0.0002g

Apagado automático

Calibración interna

**Renglón 60**

1 Balanza electrónica 600g x 0.01g – Sartorius Modelo 1409 o similar.

Especificaciones:

Capacidad: 620 g

Rango mínimo de muestreo: 0.001mg

Rango de Calibración con pesos externos: 1000-2200g

Repetibilidad (desviación estándar):  $\leq 0.1$ mg

Linealidad:  $\pm 0.2$ mg

Tiempo de respuesta: 1.5-2.5s

Coefficiente de temp. de sensibilidad (10 a 30 °C) :  $\pm 3$ ppm/°C

Tamaño del recipiente: 170x180

Dimensiones del cuerpo: 190mmW X 317mmD X 78mmH aprox.

Peso 2.9kg aprox.

Consumo eléctrico 12V 1A aprox.

**Renglón 61.**

1 Microscopio trinocular modelo Primo Star (Pack 5) Carl Zeiss o similar.

Microscopio Trinocular con iluminación LED.

Provisto de objetivos de un alto poder resolutivo con óptica corregida a infinito

Luz transmitida de construcción compacta (metálica).

**Renglón 62.**

3 Agitador orbital – Viking M-23 o similar

Especificaciones:

Capacidad de carga: Hasta 3 Kg.

Superficie de trabajo: 230 x 230 mm con plancha de caucho antideslizante.

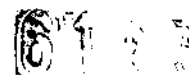
Velocidad de agitación: 50 a 250 r.p.m.

Control de velocidad: Electrónico con microprocesador.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



Ajuste y lectura de r.p.m.: Digital con dígitos de 13 mm de altura para fácil lectura. Timer electrónico digital de 0 a 99 minutos. Interruptor principal con piloto incluido.

Excentricidad: 20 mm.

Alarma: Terminación de ciclo, audible.

Corriente eléctrica: 220 V 50/60 Hz.

Motor corriente continua: 24 V.

Fusible: 0.25 ampere.

### **Renglón 63**

1 Agitador rotatorio, Cole Parmer, Catálogo SN-07367-22 o similar.

Características:

Rango de velocidad: por lo menos 3 a 80 r.p.m.

Dimensiones: aprox. 20 cm de ancho x 20 cm de alto x 24 cm de profundidad.

Con Disco multipropósito, catálogo número 07367-23

Clips para el disco, para tubos de 15 a 20 mm (paquete de 12) catálogo número 07367- 51

### **Renglón 64.**

1 Agitador shaker: display digital LCD, control de velocidad (50-350 RPM) plataforma 270x195 mm con barras ajustables en alto y ancho.

### **Renglón 65**

2 Agitador Vortex 2T GENIE

Especificaciones:

Agitador de metal con pies de goma.

Modos: Automático, Contacto y Manos libre.

Voltaje 240 V

50 Hz. 0.5 Amp

Catalogo Cole Parmer SN- 04724-25

Con los siguientes accesorios:

Plataforma con cubierta Cat SN-04724-61

Copa de reemplazo para tubo simple SN-04724-60

Kit para tubos/erlenmeyer SN-04724-80

### **Renglón 66**

1 Agitador con plancha calefactora de aluminio para un recipiente, Cole Parmer, Catálogo SN-03407-25 o similar

Características:

Dimensiones de la plancha: aprox. 18 x 18 cm.

Rango de temperatura: por lo menos 30 a 300 °C.

Rango de velocidad: por lo menos 30 a 1.200 r.p.m..

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

67 63

Capacidad: de 10 a 20 lts.

Dimensión del equipo: aprox. 22 x 10 x 32 cm.

#### **Reglón 67**

2 Placas calefactores con agitación magnética

(Marca Daihan, Modelo: MS-20D o similar)

Características:

- Temperaturas regulables ambiente hasta 380°C.
- Capacidad de agitación: Hasta 20 litros
- Resolución 0.1°C Precisión 0,5 °C.
- Velocidad regulable desde 80 hasta 1500 RPM. En pasos de 5 RPM.
- Control por microprocesador.
- Placa de calefacción indeformable de material cerámico
- Medidas útiles de la superficie de trabajo: 18 x 18 cm.
- Display digital

#### **Reglón 68**

1 Agitador magnético digital con placa térmica, termoregulable Especificaciones: Placa calefactora de cerámica. Dimensiones de la placa: 120 x 120 mm Dimensiones totales: 150 x 260 x 105 mm Peso: 3 kg. Capacidad de agitación (H2O): 5 litros Rango de agitación: 100-1500 RPM Rango de temperatura: 50°C - 500°C. Protección por sobrettemperatura. Motor de placa calefactora controlado por microprocesador. Display digital. Protección IP 21, según DIN EN 60529. Certificaciones UL/CUL/CE. Alimentación: 230V, 50 Hz. Potencia: 250W

#### **Reglón 69**

1 Agitador magnético digital con placa térmica, termo-regulable

#### **Reglón 70**

1 Placa calefactora con agitación magnética: display digital, termo regulable, capacidad de agitación no menos de 3lt, incluir imanes para agitación de diversos tamaños (para 250ml, 500ml y 1000ml), al menos 2 de cada uno, de forma cilíndrica u octogonal con anillo central (pivot ring)

#### **Reglón 71**

1 Agitador con plancha calefactora de cerámica para cuatro recipientes, Cole Parmer, Catálogo SN-86576-85 o similar

Características:

Volumen por posición: hasta 1 litro

Dimensiones de la plancha: aprox. 27 x 27 cm.

Rango de temperatura: por lo menos 30 a 370 °C.

Rango de velocidad: por lo menos 50 a 1.200 r.p.m..

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**6163**

Dimensión del equipo: aprox. 29 x 10 x 41 cm.

**Renglón 72**

2 Agitador magnético con calefacción:

Consumo eléctrico: 600 a 650W

Diámetro de plancha: 15 a 16 cm

Con regulación de velocidad hasta 1200 rpm y regulación de temperatura.

Ej VELP modelo ARE de Instrumental Pasteur o similar.

**Renglón 73**

2 Agitador Magnético Múltiple Analógico, con calentamiento.

Agitador magnético de alto rendimiento, multiposición con 10 posiciones de agitación con superficie de acero inoxidable.

El equipo tendrá agitadores de acción simultánea, Regulación de la velocidad sin escala fija.

Rango de velocidad: 0-1100 rpm / min

Motor con control electrónico de velocidad, velocidad constante, incluso durante los cambios en la carga.

Rotor externo, sin escobillas con bajo ruido durante el funcionamiento.

Alimentación eléctrica 220V 50/60Hz

Puntos de agitación: 10

Capacidad máxima individual de los puntos de agitación (H<sub>2</sub>O) [l]: 0,4

Intervalos de posición de puntos de agitación [mm]: 90

Capacidad de agitación máx. (H<sub>2</sub>O) [l]: 4

Barra de agitación de largo máximo [mm]: 30

Dimensiones de la placa [mm]: 180x450

Temperatura de Trabajo: 5-40

**Renglón 74**

1 Rotador orbital. Plataforma de aprox 25cm x 25 cm antideslizante, con velocidad regulable y temporizador

**Renglón 75**

1 Transiluminador UV (302/365 nm) N° Cat SN-97623-80 Cole Parmer o similar.

Especificaciones:

Longitud de onda: 254/312/365 nm

Filtro de larga vida

Reflector de alta eficacia

Interruptor de intensidad: Alta (100%)/baja(70%) intensidad para cambiar el modo de longitud de forma única

Tensión: 220 VAC

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

**Reglón 76**

1 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 64 C Cole Parmer Catálogo SN-08007- 14\* o similar

Características:

25 a 55°C

División de la escala: 0,1°C

Longitud: 379 mm

Inmersión: total

\*Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST

**Reglón 77**

1 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 62C, Cole Parmer Catálogo SN-08009-35\* o similar

Características:

-38 a 2°C

División de la escala: 0,1°C

Longitud: 379 mm

Inmersión: total

\*Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST

**Reglón 78**

1 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 66 C Cole Parmer Catálogo SN-08007-18\* o similar

Características:

75 a 105°C

División de la escala: 0,1°C

Longitud: 379 mm

Inmersión total

\*Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST

**Reglón 79**

1 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 63 C Cole Parmer Catálogo SN-08009- 37\* o similar

Características:

-8 a 32°C

División de la escala: 0,1°C

Longitud: 379 mm

Inmersión: total

\*Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST

**Reglón 80**

1 Termocupla: Rango de trabajo: 0 – 100 °C - Con sonda de acero inoxidable unida al aparato por medio de cable. Sensibilidad: 0.1 °C

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6963

**Reglón 81**

1 Termómetro de vidrio Blue Spirit ASTM N° 65C Cole Parmer Catálogo SN-08007-16\* o similar

Características:

50 a 80°C

División de la escala: 0,1°C

Longitud: 379 mm

Inmersión total

\*Con certificado de 5 puntos de calibración trazable a NIST

**Reglón 82**

1 Datalogger: Rango Temp.: -40 + 85 °C. Medidas aprox.: 80 x 55 x 22 mm

Display LCD de lectura (12 x 25.5 mm). Capacidad de almacenar hasta 16.000 datos de temperatura en intervalos de 1 seg. hasta 2 horas. Alarma visual de Temperatura Maxima y Minima programable. Control de registro de datos. Waterproof. Bateria incluida con indicador de baja potencia ("Lo")

**Reglón 83**

1 Kit Datalogger, rango de -30 a 50 °C, (con salida interna, externa y software)

Rango de medición de temperatura: -30°C to 70°C (-22°F to 158°F)

Rango de precisión : ±1.1°C de -30°C to -18°C ±0.55°C de -18°C to 50°C ±1.1°C de 50°C to 70°C

Resolución de Temperatura: 0.1°C/F sobre todo el rango de temperatura

Memoria tipo: Non-volatile 2K or 16K EEPROM options

Capacidad de datos: 1,920 data points (2K) or 16,000 data points (16K)

Tipo de batería: de litio de 3,0 V – durabilidad: 1 año

Intervalos de programación : programas de toma de 2 segundos a un max de 2 horas

Resistencia al agua: NEMA 6 rating

Delay de inicio: Mínimo 0 segundos, Máximo 194 días

Display de programación: Display de temperatura leída en °C. Display de icono de alarma

Start-Up Options: con pulsador manual

Funcion de alarma: Programable para límite máximo y mínimo de temperatura, la alarma se enciende cuando se exceden estos límites

Dimensiones típicas: 9.2cm largo x 5.1cm ancho x 1.7cm alto

Peso: 45.4 gramos

Certificado de calidad: CE Mark by TUV; NIST® traceable; Validación manual

Software/PC Interface: Desktop Software; Interface para captura de datos o con Puerto USB

**Reglón 84**

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



2 Mini Datalogger, rango de -30 a 70 °C, para freezer, (con salida interna, externa y software) -  
Interfase: USB - Resistente a la humedad.

**Reglón 85**

2 Pipeteador automático similar a Powerpette Plus  
Para todo tipo de pipetas de 1 a 100 ml

**Reglón 86**

1 Peachímetro múltiparamétrico con conductímetro para medición de pH, temperatura y conductimetria:

Rango pH: -2.00 a 16.00

Rango ORP:  $\pm 699.9\text{mV} / \pm 2000\text{ mV}$

Rango Temp.: -9.9 a 120.0°C (rango pH) 0.0 a 100.0°C (rango EC)

Resolución pH: 0.01 / 0.001

Resolución ORP: 0.1mV ( $\pm 699.9\text{mV}$ ) / 1mV ( $\pm 2000\text{mV}$ )

Resolución EC/TDS: 0.01; 0.1; 1  $\mu\text{S/cm}$ ; ppm 0.01; 0.1mS/cm; ppt

Resolución Temp.: 0.1°C

Precisión pH:  $\pm 0.01 / \pm 0.002$

Precisión ORP:  $\pm 0.2\text{mV}$  hasta  $\pm 699.9\text{mV}$   $\pm 1\text{mV}$  hasta  $\pm 2000\text{mV}$

Precisión Temp.:  $\pm 0.5^\circ\text{C}$

Calibración de pH: hasta 3 puntos con cinco buffers memorizados (pH 4.01, 6.86, 7.01, 9.18, 10.01)

Calibración ORP: Compensación  $\pm 2000\text{ mV}$

Compensación de temperatura: Manual o Automática. Interfase PC/Impresora: USB/RS232

Debe incluir: electrodo pH con cuerpo de vidrio, conector BNC y al menos 1 metro de cable; electrodo de conductividad con sensor de temperatura incluido y al menos 1 metro de cable; sonda de temperatura de acero inoxidable con al menos 1 metro de cable; buffers de calibración de pH 4.01, pH 7.01 y pH 10.01; soluciones de calibración de conductividad a 1413 $\mu\text{S/c}$  y 12.88 mS/cm; buffer de calibración de TDS 1.382ppm; solución de limpieza de electrodo; brazo articulado para electrodo; manual de instrucciones.

Ej Peachímetro "Adwa" Ad8000 de Instrumental Pasteur o similar.

**Reglón 87**

2 Ph-Metro/Ionometro Modelo Seven Compact S220- Marca Mettler-Toledode Industria Suiza.-

Especificaciones Técnicas:

Calibración automática de 5 grupos de buffer

8 grupos de tampones predefinidos y 1 a definir por el usuario

Dos funciones de congelamiento de lectura: Automático / Manual

Función de diagnostico del electrodo

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

Rango de pH: -2.000..... 20.000

Resolución: 0.001/0,01/0,1 ± 0.002

mV: -2000 a 2000

Temperatura: -30 a 130°C ± 0.1

Almacenamiento de datos 1000 mediciones

Exportación de datos Módulo USB, OPCIONAL software LABx direct

Introducción ID ID Usuario, ID Muestra, ID Sensor, S/N Sensor

ISM® Compatible con Intelligent Sensor Management

Compensación de Temp: Automática ( ATC ) / Manual ( MTC )

Función de Auto-Off: 10 minutos ( si no esta en uso )

Interface: RS232, USB, Salida para agitador

Provisto de: Electrodo Inlab Expert Pro ISM, Brazo portaelectrodo, sachets de buffer 4,01; 7,00; 9,21;10,00, fuente de alimentación e instrucciones de uso

#### **Reglón 88**

2 Peachímetro de mesa para medir pH (rango 0-14) y conductimétrico (rango 0 – 19 µS/cm), con sensor de temperatura

#### **Reglón 89**

2 pHmetros con brazo y termómetro.

(Marca C. Parmer 59330 o similar.)

Características:

- pH: 0 a 14
- Exactitud: ± 0,01
- mV: ± 1850
- Temperatura: 0°C a 100°C
- Compensación por temperatura: automática o manual
- Potencia: 220 VAC

#### **Reglón 90**

1 Peachímetro para Laboratorio

Con sensor de temperatura y compensador automático de temperatura. Resolución 0.01 pH

#### **Reglón 91**

1 Peachímetro ISFET (transistor de efecto de campo sensible a iones), con repuesto de referencia: pH 0,00 a 14,00, precisión +/- 0,01 pH - Redox +/- 1999 mV, precisión +/- 0,1 mV - Temperatura 0 a 60°C, precisión +/- 0,5°C - Calibración automática en 1 o 2 puntos entre 7 tapones en memoria - Indicador de estabilidad de medición y de carga de pilas - Compatible igualmente con electrodo pH estándar con ficha BNC

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

**Reglón 92**

1 Cuba para electroforesis horizontal con Placa para geles incluyendo Sistema para armado de geles de agarosa y pelnes

**Reglón 93**

1 Manifold de 3 bocas, íntegramente en acero inoxidable

**Reglón 94**

1 Incubadora refrigerada 50Kg: display digital, capacidad: 50Kg, hasta 5 estantes, doble puerta, rango de uso: 20-50°C (equipo con refrigeración), Marca propuesta: MEMMERT, Modelo IP 500, Incubadora refrigerada por Sistema Peltier, Rango de temperatura: 5-60°C

**Reglón 95**

1 Incubadora refrigerada: Capacidad: 238 litros con dimensiones internas (ancho x profundidad x altura): 620 x 386 x 1075 mm. y dimensiones externas (ancho x profundidad x altura): 700 x 580 x 1618 mm.

Temperatura de trabajo: -10°C a +60°C.

Circulación de aire forzado. Uniformidad de temperatura:  $\pm 0.5$  °C (seteada a 37°C, temperatura ambiente 20°C y sin carga). Fluctuación de la temperatura:  $\pm 0.2$ °C. Control de la temperatura:  $\pm 0.2$  °C (seteada a 50°C, temperatura ambiente 20°C y sin carga)

La temperatura es controlada por medio de un sistema microprocesador PID, en combinación con un sistema de retroalimentación del compresor, que lo activa o detiene, según la temperatura fijada por el usuario y la sensada por el controlador.

El Sistema de alarma se acciona por una desviación de  $\pm 2.5$  °C. Es visual y sonora. Tiempo de duración 10 min. Independientemente hay un dispositivo de protección de sobretemperaturas. Es visual y sonoro.

**Reglón 96**

1 Bomba de vacío: dual (dos bocas), potencia máxima: 29"Hg, incluir kits de servicio y mantenimiento necesario

**Reglón 97**

1 Lector de microplacas Nº Cat SN13055-54 Cole Parmer o similar

Especificaciones:

Longitud de onda variable (340-405-450-490-630-750 nm) Rango espectral: 185nm - 3300nm

Ancho de banda espectral: 0,1nm

Resolución: 0,1 nm

Exactitud espectral:  $\pm 0,2$  nm

Repetibilidad espectral:  $< \pm 0,08$  nm región

Rango fotométrico: -6 a 6 Abs

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

### **Reglón 98**

1 Coagulómetro ST ART4 o similar

Especificaciones:

Dimensiones: Profundidad: 420 mm, Anchura: 410 mm, Altura: 120 mm

Peso: 5,7 Kg

Fuente de alimentación: Clase I tipo B: 90 a 240 V, Frecuencia: 50 a 60 Hz, Energía: 110 W

Condiciones de funcionamiento: Temperatura: +15 a 35°C (59 hasta 95°F), Humedad 20 a 80% R.H.

Control de datos: Pantalla de cristal líquido (4 líneas de 40 caracteres), impresora térmica integrada de 40 columnas, 21 llaves de control numérico y de función, resultados en segundos y en varias unidades (% , INR, g/l, mg/dl, IU/ml), interfaz de RS 232

Manejo de la muestra y del reactivo: 16 pozos de incubación a 37°C ± 0.5°C (4 celdas x 4 columnas), 4 canales de medida (una columna), 2 posiciones para reactivos a 37°C (uno con el agitador magnético), 4 contadores independientes para la incubación, incubación con alarma audible

Test de tubos de ensayo: Cintas de tubos de ensayo divisibles

### **Reglón 99**

1 Espectrofotómetro Infrarrojo, con las siguientes características:

Que pueda ser usado con accesorios Perkin Elmer existentes en el Departamento.

Rango de frecuencia entre 8300 – 350 cm<sup>-1</sup> con una resolución de 0.5 cm<sup>-1</sup>, una relación señal ruido de 9300:1 pico-pico durante 5 segundos de exploración, la precisión de longitud de onda deberá ser mejor que 0.01 cm<sup>-1</sup> medido a 3000 cm<sup>-1</sup> y la exactitud de longitud de onda de 0,1 cm<sup>-1</sup> medido a 3000 cm<sup>-1</sup>.

Deberá incluir

Interferómetro de Michelson rotatorio de alta estabilidad con autocompensación en la alineación debido a cambios en la inclinación.

Detector: DTGS. Alta linealidad a temperatura ambiente.

Fuente: De larga vida útil y estabilizada.

Sistema óptico con alineación de cero con alta reflectividad y diseño de eje de bajo ángulo de dispersión.

Sistema de desecante de alta duración que permita la utilización de paquetes desechables.

Ventana óptica de KBr y opcionalmente de ZnSe.

Divisor de haz: Rango extendido de KBr

Sistema para validación interna que contenga un material de referencia de poliestireno traceable al estándar NIST para exactitud de longitud de onda y un filtro de NG11 para repetibilidad de la ordenada.

Rango operativo: 5 - 45°C

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

5 9 0 7

Vida útil del desecante: 5 años a 25°C y 90% de humedad relativa.

Accesorio ATR Universal de diamante de una reflexión con reconocimiento.

Accesorio para lecturas por reflectancia difusa con reconocimiento automático.

Copa para macromuestras.

Copa para micromuestras.

Holder de muestra multipropósito.

Software: Deberá poseer todas las funciones requeridas para análisis infrarrojos, control del instrumento, manipulación y análisis de datos.

Biblioteca espectral de principios activos farmacéuticos.

Computadora personal para el control del Instrumento, adecuada para el correcto funcionamiento del equipo.

El proveedor local deberá: Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo.

Instalar el equipo, su puesta en marcha y capacitar al personal del laboratorio en el funcionamiento del instrumento y del software.

Tener certificación del tipo IRAM/ISO-9001 o similar, o demostrar tener un sistema de calidad con atención a reclamos, y entregar el equipo con los certificados correspondientes.

Acreditar que dispone de un amplio y surtido stock de equipos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta y que cuenta con un Servicio de Asistencia de Posventa, un Servicio de Capacitación Externa y un Servicio de Desarrollo de Métodos Analíticos propios que brinda soporte técnico, de capacitación y de aplicaciones.

Al momento de la instalación del equipo la firma proveedora deberá proveer planillas de Calificación de Instalación IQ, Calificación de Operación OQ y Certificación PT.

El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación.

#### **Renglón 100**

##### **1 Espectrofotómetro Scanning UV/Visible:**

Sistema óptico: doble haz - Rango espectral: 190,0 ~ 1100,0 nm - Velocidad de barrido: Aprox. 3800 nm/min - Fuentes de luz: lámpara halógena de 20W, lámpara de deuterio, Ajuste automático para máxima sensibilidad - Monocromador: Con red de difracción - Ancho espectral: < 4nm - Exactitud espectral:  $\pm 1,0\text{nm}$  - Repetibilidad espectral:  $\pm 0,3\text{nm}$  - Rango fotométrico: Absorbancia: -0,3 ~ 3,0 Abs. , Transmitancia: 0,0 ~ 200% - Rango de registro: Absorbancia: -3,99 ~ 3,99 Abs , Transmitancia: -399 ~ 399% - Display: LCD - Alimentación: 220 ~ 240V 50/60Hz 160VA

Accesorios: cubetas de plástico

100 cubetas de poliestireno, 10 mm de paso óptico, capacidad: 4,5ml

100 cubetas semi-micro de poliestireno, 10 mm de paso óptico, capacidad: 1,5ml

2 cubetas de cuarzo, 10 mm de paso óptico, capacidad: 4,5ml

2 cubetas semi-micro de cuarzo, 10 mm de paso óptico, capacidad: 1,5ml

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



### **Reglón 101**

1 Espectrofotómetro UV/Visible:

Rango espectral: 190,0 ~ 1100,0 nm - Velocidad de barrido: Cambio: Aprox. 3800 nm/min ,  
Barrido: 24 ~ 1400 nm/min - Fuentes de luz: lámpara halógena de 20W (larga vida - 2000 horas),  
lámpara de deuterio con zócalo, Ajuste automático para máxima sensibilidad - Cambio de la fuente  
de luz: Seleccionable entre 3 tipos:

Cambio automático; el usuario puede seleccionar el cambio entre 259nm ~ 364nm (por defecto a  
340nm)

Sólo lámpara halógena

Sólo lámpara de deuterio

Método de medición: Simple haz; corrección automática por memorización en la computadora -

Monocromador: Con red de difracción cóncava holográfica con corrección de aberraciones. -

Detector: Fotodiodos de silicio - Ancho espectral: 5nm - Exactitud espectral:  $\pm 1,0\text{nm}$  -

Repetibilidad espectral:  $\pm 0,3\text{nm}$  - Rango fotométrico: Absorbancia:  $-0,3 \sim 3,0$  Abs. ,

Transmitancia:  $0,0 \sim 200\%$  - Rango de registro: Absorbancia:  $-3,99 \sim 3,99$  Abs , Transmitancia: -

$399 \sim 399\%$  - Compartimiento de muestras: Dimensiones Internas 110 x 230 x 105mm - Display:

Pantalla de cristal líquido (LCD) - Idiomas: Español, inglés, y otros a elegir - Alimentación: 220 ~

240V 50/60Hz 160VA

### **Reglón 102**

1 Baño termostatzado programable digital: con grifo de descarga. Carcaza exterior con  
terminación superficial epóxido. Programable en tiempo y temperatura (display digital). Gradillas  
retirables, para lograr batea libre y termostatzar recipientes (frascos, erlenmeyers, probetas, vasos  
etc)

### **Reglón 103**

1 Baño termostatzado - Vicking Modelo Samy o similar

Especificaciones:

Rango de trabajo hasta 65° C. Iluminación indirecta en la parte posterior de la cuba. Base  
construida en acero inoxidable calidad AISI 304 (18/8). Luces piloto y controles en el panel  
superior.

Con gradillas de acrílico cristal de 6,35 mm de espesor con 30 perforaciones de 13,5 ó 18 mm de  
diámetro. Para conectar a 220 V C.A. - 50 Hz.

Equipado con un micro-agitador para lograr mejor homogeneización de la temperatura.

### **Reglón 104**

1 Lavador automático de placas de ELISA

Para placas y tiras con fondo plano, redondo y en "V".

### **Reglón 105**

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento  
aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

1 Titulador potenciométrico modelo 904 Titrando marca Metrohm A.G. –Herisau-Suiza o similar que pueda ser usado con repuestos y accesorios Metrohm existentes en el Servicio.

Valorador de punta para el uso de electrodos inteligentes - iTrodes - con accionamiento de bureta integrado. Valoración dinámica (DET) y monótona (MET), valoración a punto final (SET), funciones de dosificación con control (DOS). Con cuatro conexiones MSB, dos sistemas de medida separados galvánicamente, puerto USB

Con sistema integrado de agitador magnético.

Software TIAMO 2.2 LIGHT CD : 1 LICENSE, para manejo a través de PC

Cable USB A - Mini -DIN 8 P

4 Unidades intercambiables provistas de :

Frasco de reactivos con cierre a rosca ISO /DIN GL45, cilindro de vidrio claro de 10 ml protegido con cubierta removible antiactínica, adicionalmente termostartizable, pistón de teflón, válvula de PCTFE/ PTFE de 3 vías: tubuladuras de PTFE con protección antiactínica; terminal sumergible con válvula anti difusora y protector para asegurar una mayor constancia del título de los reactivos.

Accesorios:

2 Electrodo combinados de vidrio tipo “T”, referencia incorporada de Ag/Ag/Cl/Cloruro de Litio saturado en etanol, junta líquida/líquida y libre flujo “SIN DIAFRAGMA” electrolito de referencia LiCl saturado en etanol.

2 Cables de conexión para electrodos combinados con conector estándar “F” .

2 Electrodo de rápida respuesta con sonda de medición de temperatura incorporada.

Cable de interconexión de 1,2 m de largo con conector “F” para el electrodo combinado y conectores banana para sonda Pt 1000

#### **Reglón 106**

1 Esterilizador de ansas: Incinerador de bacterias para uso en campana de flujo laminar. Máxima Temperatura Central: 825°C+/-50°C - Temperatura óptima: 815,6°C - Diámetro máximo de esterilización: 14mm - Largo de esterilizador: 150mm - Tiempo de esterilización: 7 segundos - Potencia. 170W - Alimentación: AC 110/220 V - 2A

#### **Reglón 107**

1 Agitador Vortex: Plataforma de 3 pulgadas, Pop-off Copa - Velocidad (RPM):600-3200 (2700 a 50Hz ) - Temporizador/ Touch /Manos Libres: 1-60 minutos o continuas - Dimensiones aproximadas de la base:165 x 122 x 165mm

#### **Reglón 108**

1 Mezclador/agitador Vortex con cabezal adaptador.

(Marca C. Parmer 86579-20 o similar).

Características:

• Rango de velocidad: 0 a 3000 rpm

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

- Diámetro de la plataforma: 5,1 cm
- Potencia: 230 VAC
- Frecuencia: 50/60 Hz

Deberá incluir:

- Cabezal adaptador para tubos Eppendorff C. Palmer 86579-22

#### **Reglón 109**

5 Agitador Vortex – Thermolyne Type 16700 Mixer Maxi-mix 1 o similar

Especificaciones:

Dimension de la superficie de mezclado 10.1 cm

Peso: 1.5 Kg

#### **Reglón 110**

1 Centrífuga de mesa para 16 tubos, – Nº Cat SN-17410-45 Cole Parmer o similar

Especificaciones:

Tamaño de los tubos: 1.5-2.0 ml

Velocidad: 500-13300 rpm

#### **Reglón 111**

1 Estufa de secado

Estufa apta para aplicaciones de precisión.

Con control de microprocesador avanzado que para obtener información detallada sobre los puntos actuales de temperatura y los puntos de interés. Que los ajustes queden almacenados en la memoria cuando el equipo este apagado. Que contenga alarmas visuales por exceso de temperatura y pueda mantener el control de la temperatura a 5 ° C sobre el punto de interés. Que posea interruptor de circuito protector de subidas de tensión. Que esté constituida por paredes gruesas y aislante de silicona en la puerta para evitar la pérdida de calor. Con puerta que abra 180° para facilitar el ingreso y extracción de material.

Especificaciones

Resolución: 0,5°C

Tipo de control: microprocesador

Material interior: acero inoxidable

Material exterior: acero pintado esmaltado.

Indicador de temperatura: led

Capacidad: aprox. 70 litros

Rango de temperatura: 50 a 275°C

Uniformidad de temperatura: +/-4°C hasta 200°C.

Posiciones de estantes: 5 (incluye 1 estante móvil)

Dimensiones internas: aprox. 46x34x46 cm (Alto-ancho-profundo)

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

Dimensiones externas: aprox. 65x66x60 cm (Alto-ancho-profundo)

Alimentación eléctrica: 240W – 50/60Hz – 5,5 Amp.

Peso: 52 kg

Catálogo N°: SN-05014-17 Cole-Parmer 2011/2012 o similar

### **Reglón 112**

1 Equipo para determinación visual de punto de fusión, marca Bucchi, modelo M-560 o similar, para ser conectado a la red de 220 V y 50 Hz

Características:

Rango de temperatura de trabajo: ambiente más 10 °C a por lo menos 350 °C

Determinación simultánea de por lo menos dos muestras

Velocidad de calentamiento: por lo menos 9 (0,1 – 0,2 – 0,5 – 1,0 – 2,0 – 3,0 – 5,0 – 10,0 -20,0 °C por minuto)

Observación de la fusión por sistema de ampliación de imagen, de por lo menos 2,5 x

Precisión de las determinaciones: hasta 250 °C, +/- 0,3 °C o mejor. De 250 a 400 °C, +/- 0,3 a +/- 0,5 °C o mejor

Sensado de temperatura mediante termocupla

Sistema de calentamiento mediante bloque cerámico

Accesorios para el equipo:

2 cajas de 1000 capilares cada una para punto de fusión

1 kit de estándares certificados marca Buchi o similar de por lo menos 4 sustancias para cubrir el rango de 60 a 260°C

2 morteros y mano de ágata para homogeneizar la muestra.

### **Reglón 113**

4 Set lavado automático de pipetas

Sistema automático para lavado de pipetas. Incluye Cesta, jarra y lavador. Altura 81.3 cm Cole Parmer SN-06210-00 o similar

### **Reglón 114**

1 Contador de colonias semi-automático digital, con lápiz para conteo.

### **Reglón 115**

1 Pistola de dosificación electrónica con rango de trabajo de 0,1 – 100 ml, con cargador, soporte de pared y 2 filtros de membrana de 0,45 µm

### **Reglón 116**

1 Pistola de dosificación electrónica con rango de trabajo de 0,1 – 100 ml, con cuerpo de silicona, tipos de pipetas de plástico o vidrio, con cargador, soporte de pared y 2 filtros de membrana de 0,45 µm - Baterías de níquel metal hidruro 2x1.2 - Vida útil de la batería 4 horas de uso continuo -

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8163

Cargador de 75 mA / h durante 16 horas - 180 g de peso general sin soporte de pie / pared - Filtro (m) hidrofóbico 0,45 o 0,2 micrones - Material de la caja ASA - Ojiva material de ASA

#### **Reglón 117**

1 Equipo de friabilidad de comprimidos:

Al menos dos cilindros que trabajen en forma sincrónica.

Parada automática.

Tambores de acrílico de alta calidad.

Velocidad del tambor constante.

Lectura Digital

Radio de los cilindros: 286 mm

Profundidad de los cilindros: 39 mm

Altura de caída de la tableta: 156 mm

Rotación: 100r

Exactitud: +/- 1 r

Velocidad de rotación: +/- 1rpm

Alimentación: 220V/ 50 Hz

Ej: Friabilómetro Modelo: CS-2 Marca: ICSA de ICIENTIFICA

#### **Reglón 118**

1 Pipeta electrónica motorizada multifunción

GILSON MODELO PIPETMAN CONCEPT C300

Rango: 20 - 300ul.

Cat. Nº F31014

ESPECIFICACIONES

Rango de volumen: 20 - 300ul.

Regulable hasta 0.1 µl.

Incluye batería de carga rápida de litio.

Con soporte de carga rápida.

Permite que la pipeta se cargue simultáneamente con una batería extra.

Catalogo GILSON Nº F30750

#### **Reglón 119**

2 Esterilizador eléctrico para Flujo laminar

Temperatura de esterilización 950°C. 7 Posiciones de ajuste. Incluye cable de alimentación. 230 V

Cole Parmer SN-36302-18 o similar

#### **Reglón 120**

4 Estabilizador de tensión 1.5 KVA.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

Con estabilización ante bruscas fluctuaciones de la entrada con una muy alta velocidad y una precisión del 2%, velocidad de respuesta en menos de 20 milisegundos, protección por sobrecarga y cortocircuitos.

Ej KOLFF monobásico de [www.kolff.com.ar](http://www.kolff.com.ar) o similar.

**Reglón 121**

1 Estabilizador de tensión 2.5 KVA.

Con estabilización ante bruscas fluctuaciones de la entrada con una muy alta velocidad y una precisión del 2%, velocidad de respuesta en menos de 20 milisegundos, protección por sobrecarga y cortocircuitos.

Ej KOLFF monobásico de [www.kolff.com.ar](http://www.kolff.com.ar) o similar.

**Reglón 122**

3 Computadoras

Características:

Procesador Intel I 5 o similar

RAM 4GB o superior

Disco Rígido: 500 Gb o superior

Monitor LED 18,5 pulgadas, incluidos

Código ETAP PC-004

Versión ETAP 17.0

**Reglón 123**

2 Impresora láser multifunción (con escaner) Código ETAP PR025

**Reglón 124**

2 Impresora HP Laser Jet 2050 o similar

Código ETAP PR-018

**Reglón 125**

1 Heladera con freezer, capacidad de 400 – 500 litros

**Reglón 126**

1 Heladera exhibidora de aprox. 400-450 litros de capacidad, rango de temperatura: 0-7°C, posición vertical

**Reglón 127**

1 Heladera de 120 litros de capacidad, 3 estantes, Altura 85cm, frente 48 cm, profundidad 52,5 cm. Motocompresor ¼ HP

**Reglón 128**

1 Freezer vertical de – 20°C: aprox. 360 litros de capacidad – Posición vertical

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

**Reglón 129**

1 Horno Microondas 28 - 30 litros: display digital, plato giratorio

**Reglón 130**

1 Horno Microondas capacidad mínima 20 litros: display digital, plato giratorio

**Reglón 131**

4 Cronometro / timer digital – Nº Cat SN-94410-24 Cole Parmer o similar

Especificaciones: mide el tiempo en ambas direcciones Capacidad de tiempo 24 hs

**Reglón 132**

2 Timer digital. Mide el tiempo en ambas direcciones Capacidad de tiempo 24 hs

**Reglón 133**

1 Lavadoras Ultrasónicas Testlab.

Modelo TB010TDCD.

Timer digital

Calefacción con regulación digital

Datos Generales

- Batea de acero inoxidable AISI 304 de 1.00 mm de espesor.
- Gabinete de Fibra de Vidrio (PRFV)
- Transductores piezoeléctricos tipo PZT4
- Incorpora: canasto, tapa, timer, desagote, accesorios especiales.

Datos Técnicos

Dimensiones interiores de la batea (mm): largo: 300, ancho: 240, prof.: 150

Dimensiones exteriores del equipo (mm): largo: 410, ancho: 300, alto: 365

Capacidad: 11 litros

Frecuencia: 40 Khz.

Potencia: 400 Watts.

Alimentación: 220V - 50 / 60Hz

**Reglón 134**

1 Ultrasonicador con calentamiento, sonicado y degasificado. Con display indicador de tiempo y temperatura, Cole Parmer Catálogo SN-08891-26 o similar

Características:

Dimensiones: aprox. 24 cm de longitud x 14 cm de ancho x 10 cm de alto.

Batea de acero inoxidable.

Con cesta perforada de acero inoxidable SN-08851-42

**Reglón 135**

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3163

1 Limpiador ultrasónico (sonicador) con calentador, timer digital, display de temperatura, capacidad de desgasificar. (Marca Cole Parmer 08892-26 o similar)

Características:

- Calefacción, timer digital, display de control de temperatura, capacidad de desgasificar
- Sensor de temperatura para evitar el sobrecalentamiento
- Tanque de acero inoxidable
- Dimensiones del tanque: largo 11 ½" x ancho 6" x altura 6"
- Rango de temperatura ajustable: 20-69 °C
- Cubierta a prueba de fugas
- Frecuencia de salida: 42 kHz
- Capacidad aprox.: 6 lts
- Potencia: 230 VAC
- Accesorios: cubierta de acero inoxidable para sostener los vasos, bandeja sólida de acero inoxidable, bandeja perforada de acero inoxidable, bandeja malla de acero inoxidable.

#### **Renglón 136**

1 Destilador de acero inoxidable, 4 litros/hora, con corte automático x falta de agua (con indicador luminoso y sonoro).

#### **Renglón 137**

1 Campana de extracción para preparación de ácidos, bases, o uso de solventes orgánicos de acero inoxidable AISI 304 de e: 1 mm y 1.25 mm. Interiores en polipropileno de e: 6 mm. Equipada con puerta guillotina contrapesada, guiada por rodamientos de PVC, con marco de acero inoxidable y vítrea de seguridad Blisan de 6 mm., con contrapesos guiados de desplazamiento interno.

Mesada de trabajo con perfil antidesborde y sopapa de desagote, en chapa de acero inoxidable AISI 316 de e: 1.25 mm.

Tablero exterior con botonera de arranque y parada, contacto con relevo térmico y llave térmica, llave p/ iluminación, señal luminosa de marcha, dos tomas externos monofásicos con tierra, para 220 Volt y bornera de conexiones.

Iluminación interior mediante artefacto estanco con cubierta de policarbonato. Doble sistema de aspiración permanente mediante pleno posterior con una boca inferior para los gases mas pesados (40 %) y otra superior para los más livianos (60 %). Collar de Ø 250 mm sobre el techo interno para interconectar con el ventilador instalado en el exterior.

Boca de inyección para compensar el ingreso de aire cuando se trabaja con la puerta baja. Ventilador centrífugo sirocco, de descarga horizontal para extracción, acoplado directo a motor blindado y normalizado IP 55 \* CAT220/380 Volt \* 50 ciclos \* 3/4 HP \* 1500 rpm. Pintado en pintura Epoxi, al horno.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

9763

La regulación de caudal controlado por un damper de accionamiento externo. Montada sobre estructura de caño de acero, esmaltado al horno, de 40 x 40 x 1.6 mm, con regatones regulables.

Dimensiones aproximadas:

Frente: 1.160 mm.\* Prof.: 670 mm \* Alto: 2.600mm.

### **Reglón 138**

1 Voltímetro Millicell ERS

(Marca Millipore, Cat MERS 00002 ó similar)

Voltímetro para medir cuantitativamente resistencia eléctrica transepitelial de células en confluencia. Micropolímetro Millicell-ERS Marca Millipore Cat MERS 00002 ó similar

Características:

- Rango de tensión de Membrana:  $\pm 199,0$  mV
- Rango de Resistencia: 0-1999  $\Omega$  o 0-20 K $\Omega$
- AC-square-wave current 2k Rango:  $\pm 20$   $\mu$ A at 12.5 Hz 20k Rango:  $\pm 2$   $\mu$ A at 12.5 Hz
- Potencia: seis baterías alcalinas (AA) de 1,5 voltios y una batería de 9 voltios
- BNC de salida 1  $\Omega$ /mV, cuando la palanca del interruptor del Rango está en 2000  $\Omega$  10  $\Omega$ /mV, cuando la palanca del interruptor del Rango está en 20 K $\Omega$
- Dimensiones: 20 cm x 10 cm x 5 cm
- Peso: 3 libras (1,4 kg)

### **14.1 Especificaciones técnicas para el reglón 122**

COMPUTADORA DE ESCRITORIO AVANZADA (CÓDIGO ETAP: PC-004)

Características Generales

- ✓ Consideraciones especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005 Y de corresponder CESP-006.
- ✓ Arquitectura X 86 con soporte USB (Universal Serial Bus).
- ✓ Setup residente en ROOM con password de booteo y setup.
- ✓ Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- ✓ Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
- ✓ Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

### **UNIDAD DE PROCESAMIENTO**

- ✓ INTEL CORE I5 760, o rendimiento superior,
- ✓ AMD Phenom II x4 B97, o rendimiento superior.

### **NOTA**

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

Deberán indicarse ambas alternativas ya que no son opcionales

NOTA: Cuando se indica “o rendimiento superior” significa que en caso de ofertar un modelo de CPU diferente al indicado, los señores oferentes deberán demostrar mediante benchmarks que el rendimiento del modelo ofrecido es superior al modelo especificado, teniendo en cuenta que la comparación deberá realizarse indefectiblemente entre CPUs de la misma marca.

#### MEMORIA

- ✓ Tipo DDR 3-1066 o superior.
- ✓ Capacidad 4 GB mínimo ampliable a 8GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

#### DISCO DURO

- ✓ Capacidad mínima 250 GB.

#### VIDEO

- ✓ Controladora de video SVGA / XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo)

#### AUDIO

- ✓ Plaqueta de sonido (o chipset integrado) con las características de PQS-001.

#### NETWORKING Y COMUNICACIONES

- ✓ Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) con las características de: PQR-010 (Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet).

#### CONSOLA

- ✓ Teclado: deberá ser en español latinoamericano, de tipo QWERTY, que incluya función numérica.
- ✓ Mouse: con sensor de movimiento totalmente óptico.
- ✓ Monitor: MN-005 (LCD 17”).

#### PUERTOS INCORPORADOS

- ✓ Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete.
- 1 de los ports USB debe estar disponible en el frente del gabinete (mínimo).
- ✓ 1 puerto para Mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
- ✓ 1 puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- ✓ 1 puerto para monitor del tipo DSUB – 15 para VGA/SVGA/XGA.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

#### SISTEMA OPERATIVO

- o Windows 7 Business o superior, en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Windows 7-x86", no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

#### RECUPERACION Y SEGURIDAD

Software y recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original de sistema operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU salvo por personal autorizado.

#### **14.2 Especificaciones técnicas para el renglón 123**

##### IMPRESORA MULTIFUNCION ELECTROFOTOGRAFICA B&N (ESTANDAR)

CÓDIGO ETAP: PR-025

Consideraciones Particulares para impresoras definidas en CESP-001, CESP-005 y de corresponder, CESP-006.

##### Características Generales

Impresora multifunción que combine tareas de impresión y copiado en blanco y negro con digitalización de imágenes en color y opcionalmente envío y recepción de faxes.

##### FUNCIÓN IMPRESORA

Impresora de tecnología electrofotografica con las siguientes características:

- ✓ Medios y tamaños soportados:
  - A4
  - OFICIO
- ✓ Capacidad de Impresión no inferior a 1200 x 1200 dpi en B&N para textos y gráficos.
- ✓ Velocidad de impresión: no inferior a 25 ppm para tamaño A4.
- ✓ Productividad de por lo menos 15000 impresiones/copias mensuales para tamaño A4.
- ✓ Alimentador automático de papel de por lo menos 100 hojas cortadas de 75 gr/m2.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

- ✓ Bandeja de entrada: no menos de 250 hojas cortadas.
  - Bandeja secundaria que soporte hasta 250 hojas adicionales.

#### FUNCIÓN ESCANER

Digitalizador de imágenes con las siguientes características:

- ✓ Tamaño máximo de documento escaneable:
  - A4
  - OFICIO
- ✓ Resolución óptica: 600x600 dpi, como mínimo.
- ✓ Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo.
- ✓ Soporte de escaneo en colores.
- ✓ Velocidad de escaneo: no inferior a 25 ppm en B&N y 12 ppm en color para tamaño A4.

#### FUNCIÓN COPIADORA

Copiadora con las siguientes características:

- ✓ Tamaño de documento:
  - A4
  - OFICIO
- ✓ Velocidad promedio de copiado no inferior a 25 ppm para tamaño A4.
- ✓ Resolución mínima: 1200x1200 dpi.

#### FUNCIÓN LECTOR DE MEMORIA

Lector de memoria con lectura de los siguientes formatos de memoria:

- ✓ Tarjeta Secure Digital (SD)

#### CONECTIVIDAD

- ✓ Interfaz USB 2.0 o superior.
  - Interfaz Ethernet/Fast Ethernet 10/100 Base T.

#### SISTEMA OPERATIVO

- ✓ Deberán proveerse los drivers para Windows XP/Vista/7.

#### OTRAS CARACTERÍSTICAS



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

163

- ✓ Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V-50hz. Deberá tener conexión a tierra o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.
- ✓ Deberán incluirse los manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la CPU, cables de alimentación eléctrica, cables de conexión telefónica en caso de optar por incluir la funcionalidad de fax y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo.

#### **14.3 Especificaciones técnicas para el renglón 124**

IMPRESORA ELECTROFOTOGRAFICA DE MEDIANO VOLUMEN

CÓDIGO ETAP: PR-018

Consideraciones Particulares para impresoras definidas en CESP-001, CESP-005 y de corresponder, CESP-006.

##### Características Generales

Deberán imprimir no menos de 32 ppm (pagina promedio por minuto) de tamaño A4 y mediana complejidad, que permita imprimir en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada, comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como en transparencias.

- ✓ Productividad de por lo menos 50.000 Impresiones mensuales.
- ✓ Permitirá la impresión de textos, imágenes y gráficos en la misma hoja.
- ✓ Lenguaje de impresión:
  - PCL5 o PCL6 o compatible superior.
- ✓ Será de tecnología electrofotografía.
- ✓ Tendrá una resolución mínima de 600x600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200x1200 dpi.

Tendrá un (1) depósito (estándar, es decir estar incluido en el precio) de tamaño: A4/Oficio de papel de entrada de no menos de 500 hojas cortadas de 80 gr/m2.

Se aceptará que el equipo contenga dos (2) o mas depósitos que sumen la misma cantidad especificada, debiendo quedar estos incluidos dentro del precio como deposito estándar.

- ✓ Tendrá una capacidad de memoria de 32 MB (mínimo).
- ✓ Deberá permitir la impresión en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como en transparencias.

##### CONECTIVIDAD

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

- ✓ Interfaz para red Ethernet (cable UTP/Conector RJ45)
- ✓ Interfaz USB 2.0 o superior.

#### SISTEMA OPERATIVO

- ✓ Deberán proveerse los drivers para Windows XP/Vista/7.

#### INSUMOS

- ✓ Deberán proveerse (para cada impresora) todos los insumos necesarios (cartuchos de toner y, de corresponder, el tambor de revelado-DRUM-) para imprimir un 5% de cobertura 10000 impresiones por mes durante tres meses.

#### OTRAS CARACTERISTICAS

- ✓ Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V-50hz. Deberá tener conexión a tierra o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.
- ✓ Deberán incluirse los manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la CPU, cables de alimentación eléctrica y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo.

#### **15. Garantía de hardware.**

Los Adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período de 36 meses, un servicio de garantía "ON SITE" (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento serán integrales, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto, por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del Oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los Oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma Oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en la presente contratación.

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9.00 hs. hasta las 19.00 hs. Todos los días hábiles del año.

- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de ocho (8) hs. hábiles como máximo.
- ✓ El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será de (cuarenta y ocho) 48 hs. de efectuado el llamado considerando solo días hábiles.

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sita en Av. Caseros 2161- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del Adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el Organismo Contratante autorizará en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta Licitación.

### **15.1 Garantía de los equipos**

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período de 12 meses, un servicio de garantía "ON SITE" (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todos los equipos ofertados (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento serán integrales, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto, por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en la presente contratación





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9.00 hs. hasta las 19.00 hs. Todos los días hábiles del año.

- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.
- ✓ El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48 hs. de efectuado el llamado considerando solo días hábiles.

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sita en Av. Caseros 2161 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el Organismo Contratante autorizará en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

#### **16. Entrega.**

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos sito en Av. Caseros 2161, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá ser coordinada con la Coordinación Administrativa del Instituto al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Para el caso de los equipos que deban importarse, el plazo de entrega es de hasta 90 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra. En la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el plazo de entrega.

#### **17. Sanciones**

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el Informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) **Suspensión:**

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

5. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

### **17.1 PENALIDADES**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

0103

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8163

### **18. Documentación**

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía de mantenimiento de oferta.
- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado
- ✓ Certificado Fiscal para Contratar Vigente

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

#### a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

#### b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
  - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
  - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
  - V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
  - VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
  - VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
  - IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
  - XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
  - XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
  - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
  - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
  - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
  - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- d) Cooperativas, Mutuales y otros:
- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Nómima de los actuales integrantes.
- VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3163

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

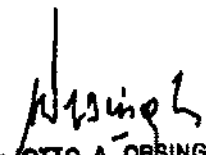
XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

ANEXO I

### Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

#### Datos necesarios para completar los Anexos:

**Denominación Social:** la que figure en los estatutos respectivos

**Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP**

**Número de CUIT-CUIL-CDI:** el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

**Domicilio:** deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

5. **Cuenta bancaria:** a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

#### Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución  
1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

**BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO**

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

*Orsingher*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

ANEXO A

**BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN**

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:  ALTA  REACTIVACIÓN  MODIFICACIÓN

ENTE:  BANCO  BENEFICIARIO  CLIENTE

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:**

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

**SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:**

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:

FAX:

*Otto A. Qrsingher*  
Dr. OTTO A. QRSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6163

ANEXO B

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA**

SEÑOR  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°..... de la localidad de....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012